

Nº 60 ABRIL 1988



# Guía del psicólogo

A large, decorative arch shape filled with intricate, interlocking patterns in a dark blue color. It spans across the middle of the page, framing the text below it.

## SEGUNDA ESCUELA DE VERANO DE MADRID PSICOLOGIA - 88

JUNIO - JULIO

(Más información en páginas interiores)





**JUNTA RECTORA**  
**Delegación de Madrid**

<b>Presidente</b>	<b>Adolfo Hernández Gordillo</b>
<b>Vicepresidente</b>	<b>Alejandro Avila</b>
<b>Secretario</b>	<b>Jose María Prieto</b>
<b>Vicesecretario</b>	<b>Víctor M. Pérez Velasco</b>
<b>Tesorero</b>	<b>Dositeo Artiaga Moirón</b>
<b>Y los vocales</b>	<b>Pilar Ballesteró Bugeda</b>
	<b>Juan Carlos Duro Martínez</b>
	<b>Manuel Modesto Berdullas Temes</b>
	<b>Serafín Carballo García</b>
	<b>Adolfo Fernández Barroso</b>
	<b>Emiliano Martín González</b>
	<b>Carmen Monedero Pérez</b>
	<b>Angel Puerta Garrido</b>

**La "Guía del Psicólogo" se distribuye gratuitamente a los colegiados de las Delegaciones de Baleares, Castilla-León, Euskadi, Madrid, Navarra y Norte.**

**Suscripción:**

<b>España</b> .....	<b>1.000 ptas.</b>	<b>(11 números)</b>
<b>América</b> .....	<b>12 \$</b>	<b>(Correo superficie)</b>
	<b>15 \$</b>	<b>(Correo aéreo)</b>

**Números sueltos:**

<b>Venta directa en la Secretaría de la Delegación</b> .....	<b>85 ptas.</b>
<b>Venta por correo incluyendo gastos de envío</b> .....	<b>110 ptas.</b>

(Pago adelantado en sellos de correos)

**Depósito Legal: M-5095-1985**

De este número de «Guía del Psicólogo» se han editado 10.800 **ejemplares**

**Redacción y Administración: Cuesta de San Vicente, 4, 5ª, 28008 Madrid.**

**Teléfono: 247 38 10**

**Redacción: Pedro López López (Servicio de Documentación)**

**Responsable de Publicaciones y Documentación: Adolfo Hernández Gordillo**

**Imprime: Gráficas Rocer - Echegaray, 15**

**Edita: Delegación de Madrid del Colegio Oficial de Psicólogos**



# II ESCUELA DE VERANO

## PSICOLOGIA - 88

## JUNIO - JULIO

### Primer avance de información





La Junta Rectora de la Delegación de Madrid convoca por segundo año consecutivo la Escuela de Verano.

Los resultados de la primera experiencia en este sentido fueron francamente positivos y, por tanto, la idea fundamental sigue siendo la misma; es decir, un período de tiempo en el que convergen la formación, el reciclaje profesional, el debate de nuevas experiencias, la difusión de nuevas perspectivas para el ejercicio de la profesión y, en definitiva, un momento de encuentro para todos nosotros.

La configuración básica de estas jornadas seguirá manteniéndose. Así, contaremos con talleres, conferencias y debates. Además, se intentará propiciar el encuentro de todos los que estén interesados en ciertos temas particulares.

A continuación podéis encontrar la hoja informativa que la Junta Rectora ha hecho llegar a todos los colegiados con el fin de que presenten sus propuestas aquellos de vosotros interesados en impartir algún taller.

En este sentido, os recordamos que las propuestas deben ajustarse al siguiente formato: título, objetivos, metodología, a quién va dirigido el taller, requisitos que han de reunir los participantes, recursos necesarios para la realización del taller, nombre del responsable del taller (con un breve currículum relacionado con el tema) y, por último, un apartado en el que podéis expresar vuestras sugerencias.

ENVIAD CUANTO ANTES VUESTRAS PROPUESTAS Y CUALQUIER OTRA  
INICIATIVA EN RELACION A LA

## **II ESCUELA DE VERANO-PSICOLOGIA 88**



# SUMARIO

## 1. INFORMACION COLEGIAL

- 1.1. Ciclo de Conferencias sobre Psicoanálisis (Delegación de Madrid del Colegio Oficial de Psicólogos) ..... 03
- 1.2. Vocalía de Servicios Sociales ..... 03
- 1.3. Jornadas sobre Práctica de la Psicoterapia (mayo 1988) (Delegación de Madrid del Colegio oficial de Psicólogos) ..... 05

## 2. DISPOSICIONES DE INTERES PUBLICADAS EN EL BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO Y EL BOLETIN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID

- 2.1. Información académica ..... 07
- 2.2. Ofertas de empleo ..... 09
- 2.3. Otras disposiciones:
- ★ ORDEN de 22 de enero de 1988 por la que se regula el Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional y los cursos de Formación Profesional Ocupacional a impartir por los centros colaboradores del INEM ..... 10
  - ★ ACUERDO Hispano-Portugués sobre Cooperación en materia de lucha contra la droga, hecho en Lisboa el 27 de enero de 1988. .... 17

## 3. CURSOS

- 3.1. Abril ..... 20

## 4. CONGRESOS

- 4.1. Abril:
- ★ Congreso Nacional de Teapeutas de Autismo y Psicosis infantiles (Cádiz, 6-9 abril 1988) ..... 26
  - ★ Jornadas Nacionales de Investigación Educativa: situación y perspectivas (Santander, 20-22 abril 1988) ..... 27
  - ★ Ciclo de Mesas Redondas en el Ateneo: Panorama actual del psicoanálisis (Madrid, 8 marzo-6 mayo 1988) ..... 29
  - ★ Mesa Redonda en el Ateneo: Política Sanitaria en Salud Mental e Integración Social (Madrid, 29 abril 1988) ..... 29
- 4.2. Mayo:
- ★ IX Congreso Europeo de Psicología Humanista (Barcelona, 13-18 mayo 1988) ..... 30
  - ★ Cinquieme Congres International de Psychologie du Travail de langue francaise (30 mayo-2 junio 1988) ..... 31
- 4.3. Junio:
- ★ Cultures et personalite (París, 2-4 junio 1988) ..... 31
  - ★ Jornadas Grupo, Psicoanálisis y Psicoterapia (Madrid, 24-25 junio 1988) ... 32
- 4.4. Información preliminar:
- ★ XXIV Congreso Internacional de Psicología (Sidney, 28 agosto-2 septiembre 1988) ..... 35



**5. BECAS Y AYUDAS**

- 5.1. ORDEN de 18 de febrero de 1988 para desarrollar el Programa de Cooperación Educativa y Científica para Iberoamérica del Ministerio de Educación y Ciencia 36
- 5.2. ORDEN de 25 de febrero de 1988 por la que se convocan para el curso 1988/89, con carácter experimental, Proyectos de Apoyo Psicopedagógico y Orientación Educativa en Centros de Educación General Básica ..... 39
- 5.3. ORDEN de 25 de febrero de 1988 por la que se prosigue en el curso 1988/89 la experimentación de proyectos de orientación educativa en Centros Públicos Docentes de Enseñanzas Medias- ..... 42
- 5.4. ORDEN de 19 de enero de 1988 por la que se abre el plazo para la presentación de solicitudes de ayudas públicas a disminuidos para el ejercicio de 1988 y se determinan los límites de ingresos y los tipos y cuantías de las mismas ..... 45

**6. INFORMACION BIBLIOGRAFICA**

- 6.1. Novedades bibliográficas ..... 52

BOLETIN DE PEDIDO DE LAS PUBLICACIONES DEL COLEGIO OFICIAL DE PSICOLOGOS ..... 54

BOLETIN DE SUCRIPCION A LAS PUBLICACIONES PERIODICAS DE LA DELEGACION DE MADRID DEL COLEGIO OFICIAL DE PSICOLOGOS ..... 55



---

# 1. INFORMACION COLEGIAL

---

## 1.1. Ciclo de Conferencias sobre Psicoanálisis. Enero-Junio 88. (Delegación de Madrid del Colegio Oficial de Psicólogos)

**Lugar:** Sede de la Delegación - Cuesta de San Vicente, 4, 5ª. Madrid.

**Hora:** 19,30 h.

### 7 ABRIL (Jueves)

"La Transferencia" Dr. Adolfo Berenstein.

### 22 ABRIL (Viernes)

"Genésis y modelos de los conceptos freudianos"

Dr. Nicolás Caparrós Sánchez. Director de grupo Quipú de Psicoterapia.

### 23 MAYO (Viernes)

"El Psicoanálisis y las Ciencias Sociales". Dr. Nicolás Spiro. Psicoanálisis didáctico de la Asociación Psicoanalítica Argentina. Licenciado en Ciencias Antropológicas.

### 9 JUNIO (Jueves, 20,00 horas)

"Feminidad y trabajo analítico" Dr. Luis Martín Cabré.

## 1.2. Vocalía de Servicios Sociales

De acuerdo con los objetivos de la Junta Rectora de que el Colegio sea un espacio de participación abierta para los colegiados, y dada la necesidad de crear un ámbito de trabajo y de contacto eficaz de los compañeros interesados en Servicios Sociales, esta VOCALIA, contando con el interés despertado a partir de las I Jornadas de Formación en Psicología de la Intervención Social, estudia, junto con los compañeros interesados, la estructuración del área. De la I convocatoria general, realizada el pasado mes de Noviembre, surge el diseño de la vocalía en las siguientes comisiones:

- Coordinación y apoyo.
- Servicios Sociales Generales.
- Metodología e investigación.
- Menores y juventud marginada.
- Infancia y familia.
- Animación socio-cultural.
- Tercera Edad.
- Mujer.
- Reinserción.

Cada una de las comisiones organiza su trabajo fijando sus propios objetivos y marcando su propia dinámica. De un modo general:

—LA COMISION DE COORDINACION: Tiene como función el seguimiento y apoyo de las distintas comisiones favoreciendo su contacto y sirviendo de enlace de las comisiones con la vocalía.

—LA COMISION DE SERVICIOS SOCIALES GENERALES: Se encuentra actualmente estudiando el rol del psicólogo en los equipos interdisciplinares que desarrollan dichos



servicios, analizando las competencias y habilidades necesarias para realizar el objetivo de planificar, desarrollar y evaluar las intervenciones comunitarias de carácter preventivo, que lleguen de forma global e integral a toda la población donde desarrollan sus funciones.

—LA COMISION DE METODOLOGIA E INVESTIGACION: Está trabajando en la búsqueda, análisis y creación de diseños y metodología en servicios sociales, programas de investigación y formación, evaluación de programas, sirviendo también de recursos y asentamiento a las demás comisiones en la sección y uso de instrumentos.

—LA COMISION DE MENORES Y JUVENTUD MARGINADA: Actualmente está trabajando en recogida de información general sobre el área, contactos con profesionales, estudio y diseño del rol del psicólogo dentro del área, y la realización de un mapa ecográfico de los centros de menores existentes en la Comunidad de Madrid.

—LA COMISION DE INFANCIA Y FAMILIA: Está trabajando con sondeos en distintas entidades de cara a recopilar un fondo documental e intentar definir el perfil del psicólogo en la intervención familiar. Asimismo tiene como objetivo conocer los sistemas y métodos de intervención.

—LA COMISION DE ANIMACION SOCIO-CULTURAL: Está centrada, en un primer momento, en la delimitación de la identidad e intervención del psicólogo en este terreno. Tiene previsto establecer contacto y organizar una guía de recursos, documentación e información sobre animación socio-cultural.

—LA COMISION DE MUJER: Tiene como un primer objetivo reunir un fondo documental de la bibliografía existente para formar grupos operativos donde se puede trabajar la intervención del psicólogo en la problemática de la mujer. Para ello se comienzan estableciendo contactos con fuentes apropiadas.

—LAS COMISIONES DE TERCERA EDAD Y DE REINSERCIÓN: Se encuentran en fase de elaboración de sus programas y de trabajo.

Todo colegiado interesado en establecer contacto con las distintas comisiones podrá conocer el día en que se reúnen y contactar con el coordinador respectivo solicitando la información a la secretaría del Colegio.

La vocalía, y los colegiados participantes en las comisiones, cuentan con un programa más detallado de actuación en el que se encuentran entre otros las siguientes actividades y proyectos:

### **a) ACTIVIDADES DEL AREA**

—Convocamos a los colegiados de modo individual o en grupo a **presentar experiencias realizadas en el ámbito de los Servicios Sociales**. Para ello, debéis enviar previamente una memoria de la misma. Posteriormente, se os anunciará la fecha y hora de su exposición, siempre que la comisión correspondiente la halle de suficiente interés. Si fuese así, se establecerá la gratificación económica correspondiente.

—Próximamente, se anunciarán las fechas y horarios de un **Ciclo de Conferencias de Psicología de la Intervención en Servicios Sociales**. Los objetivos de éstas son: Fomentar el contacto entre profesionales y cubrir un espacio de formación. La asistencia continuada a las mismas supondría la obtención de un certificado.

—Ante la próxima convocatoria de la **II Escuela de Verano** de la Delegación de Madrid, recordamos a todos los colegiados que deseen ofertar **Talleres o Seminarios** que se incluyan en el área de conocimiento de Psicología de la Intervención Social, se dirijan con la máxima brevedad a esta vocalía.

### **b) PROYECTOS A CORTO PLAZO**

—La vocalía organizará durante el mes de noviembre las **IIª Jornadas de Psicología de la Intervención Social**.

—En la actualidad, se encuentra en fase de estudio la posibilidad de **emisión de un Boletín del Area** que permita a los profesionales que ejercen en el ámbito de los Servicios Sociales la publicación de sus experiencias, investigaciones o reflexiones teóricas.



### **1.3. Jornadas sobre Psicoterapia en Instituciones Públicas (10-11 de Junio de 1988).**

COLEGIO OFICIAL DE PSICOLOGOS  
Delegación de Madrid)

ASOCIACION MADRILEÑA DE SALUD MENTAL  
(A.E.N.)

#### **AVANCE DE PROGRAMA**

Con el objetivo de conocer distintas experiencias sobre la práctica de la Psicoterapia en las instituciones sanitarias de Madrid y poder profundizar en los problemas más actuales tendrán lugar estas Jornadas en Madrid, organizadas conjuntamente por la Comisión de Docencia de la Asociación Madrileña de Salud Mental (A.E.N.) y el Área de Salud de la Delegación de Madrid del Colegio Oficial de Psicólogos.

#### **COMUNICACIONES LIBRES**

Podrán presentar comunicaciones libres cualquier profesional de la salud mental que lo desee. Las comunicaciones tendrán que referirse a cualquiera de los dos temas de las Jornadas (Práctica de la Psicoterapia y Formación en Psicoterapia en Instituciones Públicas).

De todas las comunicaciones recibidas entre 10-12 se elegirán para ser leídas en las dos primeras mesas y 4-6 para la tercera mesa. Este material junto a los ponentes en las Mesas Redondas citadas servirán de base para la discusión.

El resto de las Comunicaciones excepto aquellas que sean rechazadas, se publicarán con el resto del material en las Actas de las Jornadas.

Las comunicaciones libres tendrán una extensión entre 3-5 folios a doble espacio en los que debe constar autor(es), lugar de trabajo y/o breve reseña profesional.

**El plazo de recepción de las comunicaciones será el 15 de Mayo de 1988.**

La organización de las Jornadas será como sigue:

#### **VIERNES MAÑANA**

**09,00 h.**—Inauguración de las Jornadas.

**10,00 h.**—Mesa Redonda: Psicoterapia en Instituciones Públicas (I) (habrá ponentes).

**11,30 h.**—Descanso.

**12,00 h.**—Comunicaciones libres sobre el tema.

**13,00 h.**—Discusión.

#### **VIERNES TARDE**

**16,00 h.**—Mesa Redonda: Psicoterapia en Instituciones Públicas (II) (habrá ponentes).

**17,30 h.**—Descanso.

**18,00 h.**—Comunicaciones libres.

**19,00 h.**—Discusión.

**20,00 h.**—Asamblea A.M.S.M. (A.E.N.)

**22,00 h.**—CENA DE LAS JORNADAS

#### **SABADO MAÑANA**

**10,00 h.**—Mesa Redonda: Formación en Instituciones Públicas (habrá ponentes).

**11,30.**—Descanso.

**12,00 h.**—Comunicaciones libres.

**13,00 h.**—Discusión.

**14,00 h.**—Clausura de las Jornadas.



Los ponentes que participarán en las Mesas Redondas serán propuestos por la Comisión Organizadora.

La cuota de inscripción será:

—Colegiados y Socios de la AEN: 8.000 ptas.

—No colegiados ni socios de la AEN: 12.000 ptas.

En ambos casos se incluye la cena de las Jornadas.

**La inscripción se podrá hacer durante el mes de Mayo.**

Para más información y envío de comunicaciones os podeis remitir a:

### JORNADAS SOBRE PSICOTERAPIA

Colegio Oficial de Psicólogos

Delegación de Madrid

Cuesta de San Vicente, 4-5ª Planta

28008 MADRID

Teléf. 247 93 65

**Nota:** Esta información rectifica y amplía la ofrecida en las "Guías del Psicólogo" de los meses de Febrero y Marzo y en la circular enviada por la A.M.S.M. (AEN).

Para el debate de la práctica de la Psicoterapia en el ámbito privado se organizarán otras actividades de las que informaremos oportunamente.

#### (A) ACTIVIDADES DEL AREA

10.00 h.—Mesa Redonda: Psicología y Atención Primaria en el Hospital. Ponentes: J. M. García y J. M. García. Moderador: J. M. García. 11.30 h.—Exposición: "El Hospital y la Atención Primaria". 12.00 h.—Comunicaciones libres sobre el tema: "Atención Primaria y Hospital". 13.00 h.—Cena.

#### VIERNES TARDE

16.00 h.—Mesa Redonda: Psicología en Instituciones Públicas. Ponentes: J. M. García y J. M. García. Moderador: J. M. García. 17.30 h.—Descanso. 18.00 h.—Comunicaciones libres. 19.00 h.—Discurso. 20.00 h.—Asamblea A.M.S.M. (AEN). 22.00 h.—CENA DE LAS JORNADAS.

#### SABADO MANANA

10.00 h.—Mesa Redonda: Formación en Instituciones Públicas. Ponentes: J. M. García y J. M. García. Moderador: J. M. García. 11.30 h.—Descanso. 12.00 h.—Comunicaciones libres. 13.00 h.—Exposición: "El Hospital y la Atención Primaria". 14.00 h.—Cena de las Jornadas.



---

## 2. DISPOSICIONES DE INTERES PUBLICADAS EN EL BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO Y EL BOLETIN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID

---

### ADVERTENCIA: LAS FECHAS EN NEGRITA QUE PRECEDEN A LAS DISPOSICIONES SON LAS DE PUBLICACION EN EL BOLETIN.

#### 2.1. Información Académica

##### **B.O.E. 2 de febrero de 1988**

- ★**RESOLUCION** de 7 de enero de 1988, de la Universidad de Valencia, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña María Josefa Galdón Garrido como Profesora titular de "Personalidad, Evaluación y Tratamientos Psicológicos".

##### **B.O.E. 3 de febrero de 1988**

- ★**RESOLUCION** de 7 de diciembre de 1987, de la Universidad de Valencia, por la que se nombra, en virtud de concurso a doña María José Soler Boada como Profesora titular de "Psicología Básica".

- ★**RESOLUCION** de 14 de enero de 1988, de la Universidad Autónoma de Barcelona, por la que se publican los nombramientos y se relacionan las plazas que han quedado desiertas.

Iñiguez Rueda, Lupicinio, área de conocimiento "Psicología Social". Departamento de Psicología de la Salud.

Martí Carbonell, María Assumpció, área de conocimiento "Psicobiología", Departamento de Psicología de la Salud.

Sarria Arrufat, Alfons, area de conocimiento "Metodología de las Ciencias del Comportamiento", Departamento de Psicología de la Salud.

Viladrich Segués, María del Carmen, área de conocimiento "Metodología de las Ciencias del Comportamiento", Departamento de Psicología de la Salud.

- ★**RESOLUCION** de 19 de enero de 1988, de la Dirección General de Enseñanza Superior, por la que se señala día del sorteo para miembros de la nueva Comisión de Pruebas de Idoneidad, área "Psicología Evolutiva y de la Educación", en ejecución de sentencia en recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María Purificación Gil Carnicero.

##### **B.O.E. 8 de febrero de 1988**

- ★**RESOLUCION** de 21 de enero de 1988, de la Universidad de Salamanca, por la que se declara concluido el procedimiento y desierta una plaza de Profesor titular de Universidad. Area de conocimiento: "Personalidad, Evaluación y Tratamientos".

##### **B.O.E. 9 de febrero de 1988**

- ★**RESOLUCION** de 15 de enero de 1988, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra a los profesores titulares de Universidad que se citan.

Don Juan Antonio Bernad Mainar, del área de conocimiento "**Psicología Evolutiva y de la Educación**". Departamento de Psicología y Sociología.

##### **B.O.E. 12 de febrero de 1988**

- ★**ORDEN** de 8 de febrero de 1988 por la que se regulan, con carácter experimental, los Módulos Profesionales previstos en la Orden de 21 de octubre de 1986, por la que se define y aprueba la experiencia relativa al segundo ciclo de enseñanza secundaria.



### **B.O.E. 18 de febrero de 1988**

- ★**RESOLUCION** de 25 de enero de 1988, de la Universidad de Valencia, por la que se nombra, en virtud de concurso a doña María Isabel Balaguer Sola como Profesora titular de "Psicología Social".

### **B.O.E. 19 de febrero de 1988**

- ★**RESOLUCION** de 1 de febrero de 1988, de la Universidad de Valencia, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Juan Antonio Pérez Pérez como Profesor titular de "Psicología Social".

- ★**RESOLUCION** de 9 de febrero de 1988, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se nombra a don José Luis Rodríguez López Profesor titular de Universidad del área de conocimiento "Psicología Social".

- ★**RESOLUCION** de 9 de febrero de 1988, de la Universidad de Santiago, por la que se nombra Profesor titular de Universidad del área de conocimiento "Personalidad, Evaluación y Tratamientos Psicológicos" del Departamento de Psicología Clínica y Psicología a don Emilio Gutiérrez García.

### **B.O.E. 20 de febrero de 1988**

- ★**RESOLUCION** de 4 de febrero de 1988, de la Universidad de Málaga, por la que se nombran profesores de la misma a diferentes Cuerpos y áreas de conocimiento a los señores que se mencionan.

Catedrática de Escuela Universitaria. Doña María Victoria Trianes Torres, en el área de conocimiento de "Psicología Evolutiva y de la Educación", adscrita al Departamento de Psicología.

- ★**RESOLUCION** de 8 de febrero de 1988, de la Universidad de Zaragoza, por la que se nombra al Profesor titular de Escuela Universitaria que se cita.

Don Miguel Angel Ascaso Laliena del área de conocimiento de "Psicología Básica", Departamento Psicología y Sociología.

### **B.O.E. 23 de febrero de 1988**

- ★**RESOLUCION** de 27 de enero de 1988, de la Secretaría General del Consejo de Universidades, por la que se hacen públicos los acuerdos de la Subcomisión de Areas de Conocimiento del Consejo de Universidades, por delegación de la Comisión Académica, en sesión de 12 de enero de 1988, estimatorios de solicitudes de modificación de denominación de plazas de Profesores universitarios.

Don Juan José Caballero Romero. Profesor titular de la Universidad Complutense de Madrid, del área de "Sociología" al área de "Psicología Social".

### **B.O.E. 26 de febrero de 1988**

- ★**RESOLUCION** de 9 de febrero de 1988, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación por la que se nombra a doña Ana María Palomo González, para el área de conocimiento "Psicología Evolutiva y de la Educación", Profesora titular de Escuelas Universitarias, en virtud de concurso y para la Universidad de Castilla-La Mancha.

### **B.O.E. 2 de marzo de 1988**

- ★**RESOLUCION** de 18 de febrero de 1988, de la Universidad de Valladolid, nombrando Profesores titulares de Escuelas Universitarias.

Doña María del Carmen García Colmenares, de "Psicología Evolutiva y de la Educación".

### **B.O.E. 2 de marzo de 1988**

- ★**RESOLUCION** de 19 de febrero de 1988, de la Universidad del País Vasco, por la que se nombran Catedrático y Profesores titulares de Universidad y Catedrático y Profesores titulares de Escuelas Universitarias en virtud de los respectivos concursos.



Doña María Aránzazu Azpiroz Sánchez, documento nacional de identidad número 15.896.703.  
Área de conocimiento: "Psicobiología". Departamento: En constitución.

### **B.O.E. 3 de marzo de 1988**

- ★ **ORDEN** de 25 de febrero de 1988, sobre planificación de la Educación Especial y ampliación del Programa de Integración en el curso 1988/89.

## **2.2. Ofertas de Empleo**

### **B.O.E. 12 de febrero de 1988**

- ★ **RESOLUCION** de 14 de enero de 1988, del patronato Municipal de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Ubeda (Jaén), por la que se anuncia la oferta pública de empleo para el año 1988.

Personal laboral: Nivel de titulación: Superior. Denominación del puesto: Psicólogo-Director Servicios Sociales. Número de vacantes: Una.

Nivel de titulación: Superior. Denominación del puesto: Psicólogo. Número de vacantes: Una.  
Nivel de titulación: Medio. Denominación del puesto: Psicomotricista-Logopeda. Número de vacantes: Una.

### **B.O.E. 5 de marzo de 1988**

- ★ **RESOLUCION** de 10 de febrero de 1988, de la Diputación Provincial de Huesca, por la que se anuncia la oferta pública de empleo para el año 1988.

Nivel de titulación: Superior. Denominación del puesto: Psicólogo. Número de vacantes: Dos.

### **B.O.E. 7 de marzo de 1988**

- ★ **RESOLUCION** de 30 de diciembre de 1987, del Ayuntamiento de Paterna (Valencia), por la que se anuncia la oferta pública de empleo para el año 1988.

Nivel de titulación: Superior. Denominación del puesto: Sexólogo. Número de vacantes: Una.

- ★ **RESOLUCION** de 1 de febrero de 1988, del Ayuntamiento de Onda (Castellón), por la que se anuncia la oferta pública de empleo para el año 1988.

Nivel de titulación: Superior. Denominación del puesto: Psicólogo. Número de vacantes: Una.

### **B.O.E. 5 marzo 1988**

- ★ **RESOLUCION** de 10 de febrero de 1988, de la Diputación Provincial de Huesca, por la que se anuncia la oferta pública de empleo para el año 1988.

Nivel de titulación: Superior. Denominación del puesto: Psicólogo. Número de vacantes: Dos.

### **B.O.E. 7 de marzo de 1988**

- ★ **RESOLUCION** de 30 de diciembre de 1987, del Ayuntamiento de Paterna (Valencia), por la que se anuncia la oferta pública de empleo para el año 1988.

Nivel de titulación: Superior. Denominación del puesto: Sexólogo. Número de vacantes: Una.

- ★ **RESOLUCION** de 1 de febrero de 1988, del Ayuntamiento de Onda (Castellón), por la que se anuncia la oferta pública de empleo para el año 1988.

Nivel de titulación: Superior. Denominación del puesto: Psicólogo. Número de vacantes: Una.

### **B.O.E. 9 de marzo de 1988**

- ★ **RESOLUCION** de 23 de febrero de 1988, del Ayuntamiento de Lérida, por la que se anuncia la oferta pública de empleo para el año 1988.

Nivel de titulación Superior. Denominación del puesto: Coordinador Area Delincuencia. Número de vacantes: Una.

- ★ **RESOLUCION** de 5 de febrero de 1988, del Ayuntamiento de Real de Montroy (Valencia), por la



que se anuncia la oferta pública de empleo para el año 1988.

Nivel de titulación: Superior. Denominación del puesto: Psicólogo. Número de Vacantes: Una.

### **B.O.E. 11 de marzo de 1988**

★ **RESOLUCION** de 9 de febrero de 1988, del Ayuntamiento de Nules (Castellón), por la que se anuncia la oferta pública de empleo para el año 1988.

Nivel de titulación: Superior. Denominación del puesto: Psicólogo. Número de vacantes: Una.

★ **RESOLUCION** de 5 de febrero de 1988, del Ayuntamiento de Argentona (Barcelona) por la que se anuncia la oferta pública de empleo para el año 1988.

Nivel de titulación: Superior. Denominación del puesto: Psicólogo. Número de vacantes: Dos.

## **2.3. Otras disposiciones**

### **B.O.E. 23-1-88**

↳ **ORDEN** de 22 de enero de 1988 por la que se regula el Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional y los cursos de Formación Profesional Ocupacional a impartir por los Centros colaboradores del INEM.

### SECCION 2.ª PROGRAMAS DE INSERCIÓN PROFESIONAL A TRAVÉS DE CONTRATOS EN PRÁCTICAS

#### Art. 6.º **Contratos en prácticas para determinados colectivos.**

1. Tendrán derecho a percibir las subvenciones que se determinen en el artículo siguiente las Empresas que celebren contratos en prácticas, al amparo de la regulación que se establece en el Real Decreto 1992/1984, de 17 de octubre, con el objetivo de facilitar una práctica profesional adecuada al nivel de formación de los trabajadores incluidos en los siguientes colectivos.

a) Desempleados que tengan titulación de Formación Profesional de segundo grado o equivalente que lleven, al menos, dos años inscritos como desempleados.

b) Demandantes de primer empleo que lleven, al menos, dos años inscritos como desempleados.

2. A este efecto tendrán la consideración de demandantes de primer empleo aquellos que no hayan trabajado con anterioridad más de tres meses.

#### Art. 7.º **Apoyo salarial para las nuevas contrataciones en prácticas.**

1. Los contratos en prácticas que se celebren a tiempo completo con personas comprendidas en los colectivos señalados en el artículo anterior darán derecho a una subvención de 120.000 pesetas para los contratos que tengan una duración inicial entre seis y doce meses, de 240.000 pesetas cuando tengan una duración inicial de doce a veinticuatro meses y de 280.000 pesetas cuando tengan una duración inicial mínima de veinticuatro meses.

2. No se tendrá derecho a percibir las subvenciones previstas en el apartado anterior cuando se trate de cubrir el mismo puesto de trabajo que el contratante o cuando se contrate al mismo trabajador por el que ya se hubiera percibido subvención, en tanto no transcurran tres años desde la concesión inicial.

3. Las subvenciones previstas en el apartado primero de este artículo serán abonadas por el Instituto Nacional de Empleo de acuerdo a las disponibilidades presupuestarias para este programa. Dichas subvenciones serán compatibles con la reducción en las cuotas de la Seguridad Social establecida en el artículo 5.º del Real Decreto 1992/1984, de 31 de octubre.

4. El empresario deberá notificar a los representantes legales de los trabajadores en la Empresa, los contratos en prácticas realizados al amparo de la presente disposición en un plano no superior a diez días, a partir de la contratación, con indicación del grupo de cotización, titulación



y duración de los contratos. Del incumplimiento de este precepto, por parte del empresario, podrá derivarse, en su caso, la pérdida del derecho a percibir las subvenciones previstas en el apartado primero de este artículo.

5. Se informará trimestralmente a las Comisiones Ejecutivas Provinciales del Instituto Nacional de Empleo sobre los contratos realizados al amparo de los programas regulados en esta Sección, detallándose los sectores a que se refieren, el tamaño de las Empresas, las duraciones de los contratos y las titulaciones de los trabajadores contratados.

### SECCION 3.ª PROGRAMAS DE RECUPERACION DE LA ESCOLARIDAD, DE ENSEÑANZAS EN ALTERNANCIA Y DE FORMACION DE LOS JOVENES QUE CUMPLEN EL SERVICIO MILITAR

#### Art. 9.º **Programas de formación en alternancia de los alumnos de Formación Profesional de segundo grado y Universidades.**

1. Se podrán financiar, con cargo a este programa acciones que faciliten a los alumnos de Formación Profesional de segundo grado la realización de prácticas en las Empresas.

2. Las autoridades educativas competentes podrán concertar con Instituciones, Empresas o asociaciones de Empresas que los alumnos de Formación Profesional de segundo grado y de los módulos profesionales experimentales previstos por el Ministerio de Educación y Ciencia, pertenecientes a cualesquiera Centros de Formación, realicen prácticas en las mismas, durante un máximo de ochenta días o cuatrocientas horas al año, como parte integrante de sus estudios académicos, al amparo de la legislación educativa vigente, y, en consecuencia, sin relación laboral con las citadas Instituciones, Empresas o asociaciones de Empresas, de acuerdo con el artículo 3.º, 2, del Real Decreto 707/1976, de 5 de marzo, de Formación Profesional, en relación con el artículo 19 del Real Decreto 1992/1984, de 31 de octubre.

3. En los conciertos entre las autoridades educativas competentes y las Instituciones, Empresas o asociaciones de Empresas, deberá constar la relación de los Centros de formación cuyos alumnos realicen las prácticas profesionales, su contenido específico, las condiciones en que se desarrollarán, el calendario y horario de las mismas y el lugar del Centro o Centros de trabajo donde se realizarán. Del contenido de estos conciertos serán informados los representantes de los trabajadores del correspondiente Centro de trabajo.

4. El Instituto Nacional de Empleo, a través de los Convenios que el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social suscriba con las autoridades educativas competentes, concederá las siguientes ayudas:

Becas a los alumnos, incluyendo el coste de desplazamiento y el de manutención, de hasta 800 pesetas por persona y día de práctica profesional.

Compensación económica a las Empresas en función de los gastos que puedan producirse, incluyendo póliza colectiva suplementaria de accidente, de hasta 500 pesetas por persona y día de práctica profesional.

5. El Instituto Nacional de Empleo, a través de los conciertos que suscriba con las Universidades, dentro del marco del Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y el Ministerio de Educación y Ciencia, podrá financiar, en función de sus disponibilidades presupuestarias, la realización de acciones de práctica profesional, por parte de alumnos del último curso de enseñanzas universitarias, en las Empresas, Instituciones u Organizaciones, para lo cual, éstas y las Universidades deberán suscribir los correspondientes acuerdos.

Los alumnos en prácticas y las Empresas, Instituciones u Organizaciones en que éstas se efectúen, recibirán las becas y compensaciones económicas previstas en el apartado anterior. En el supuesto que se agotaran las disponibilidades presupuestarias previstas para este programa, podrán desarrollarse prácticas no laborales, aunque los alumnos, Empresas, Instituciones u Organizaciones no recibirán las citadas becas y ayudas económicas.

6. Las autoridades educativas o las Universidades sin perjuicio de lo establecido en el Convenio



de colaboración que puedan suscribir con el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, informarán al Instituto Nacional de Empleo, trimestral y anualmente, de los resultados de este programa. Dichos informes se pondrán en conocimiento de la Comisión Ejecutiva del Instituto Nacional de Empleo, de la Comisión Permanente del Consejo General de Formación Profesional y, en su caso, del Consejo General de Universidades o del Consejo Escolar del Estado. El desglose provincial de las acciones desarrolladas a nivel general se remitirá, con la misma periodicidad, a las Comisiones Ejecutivas Provinciales del Instituto Nacional de Empleo.

#### SECCION 5.ª PROGRAMAS DE FORMACION PROFESIONAL OCUPACIONAL EN EMPRESAS O SECTORES EN REESTRUCTURACION Y PARA PERSONAS OCUPADAS Y TRABAJADORES AUTONOMOS

##### **Art. 12. Programa de Formación Profesional Ocupacional en sectores o Empresas en reestructuración.**

El Instituto Nacional de Empleo directamente, a través de sus Centros colaboradores o en colaboración con los Fondos de Promoción de Empleo, Empresas, asociaciones de Empresas u Organizaciones sindicales, desarrollarán cursos de Formación Profesional Ocupacional para el reciclaje y perfeccionamiento profesional de trabajadores acogidos a los citados Fondos de Promoción de Empleo, que pertenezcan a Empresas en reestructuración o que están afectadas por expediente de regulación de empleo, así como aquellos que, encontrándose en situación legal de desempleo, hayan visto extinguido su contrato de trabajo, en virtud de los citados expedientes, en los doce meses inmediatamente anteriores a la fecha de inicio del curso.

Cuando la formación se realice por las propias Empresas mediante un plan homologado por el Instituto Nacional de Empleo, percibirán una compensación igual a la que reciben los Centros colaboradores, con arreglo a lo establecido en el artículo segundo de esta Orden.

##### **Art. 13. Programa de Formación Profesional Ocupacional de personal de Empresas y de trabajadores autónomos.**

El Instituto Nacional de Empleo, sus Centros colaboradores y las Empresas, a través de los Convenios de colaboración que se establezcan con éstas o con las Organizaciones empresariales y sindicales, desarrollará cursos de, al menos, cien horas de duración, que posibiliten la formación profesional continua del personal de Empresas, cualquiera que sea su nivel, o de los trabajadores autónomos, para facilitar su adaptación a los cambios ocupacionales originados por la introducción de nuevas tecnologías en los procesos productivos o por la implantación de nuevas técnicas de gestión empresarial. Tendrá prioridad el personal perteneciente a Empresas con plantilla inferior a 500 trabajadores y, entre ellas, a las de menor tamaño.

Las Empresas que desarrollen estos cursos, al presentar el plan de formación para su homologación por el Instituto Nacional de Empleo, podrán incluir en los mismos varios módulos formativos conectados y complementarios entre sí, incluidos aquellos que se dediquen a formación en materia de seguridad e higiene en el trabajo, si bien estos últimos no podrán computarse a efectos de alcanzar la duración mínima prevista en el párrafo anterior y su duración no podrá superar un tercio de la total del curso.

##### **Art. 14. Normas comunes a los programas de Formación Profesional Ocupacional en Empresas o sectores en reestructuración y para personas ocupadas y trabajadores autónomos.**

1. En el supuesto de que los cursos regulados en los artículos 12 y 13 de esta disposición, salvo los destinados a trabajadores autónomos, se impartan dentro de la jornada ordinaria de trabajo, de las ayudas señaladas en el capítulo segundo de esta Orden, una subvención que compense parte del coste salarial de dicha jornada conforme a lo establecido en el artículo 28.4 de esta disposición. La concesión por el Instituto Nacional de Empleo de esta subvención estará condicionada a que tales permisos para formación, dentro de la jornada ordinaria de trabajo,



hayan sido pactados en Convenio Colectivo o acordados con los representantes legales de los trabajadores, conforme a lo señalado en el artículo 22.2 de la Ley 8/1980, de 10 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores, o en el marco de cláusulas convencionales referidas a la reducción de la jornada de trabajo.

2. Las Empresas cuyos trabajadores participen en alguna de las acciones formativas previstas en esta Sección, informarán de su contenido a los representantes legales de los trabajadores.

#### SECCION 6.ª PROGRAMAS DE FORMACION PROFESIONAL OCUPACIONAL DE MUJERES EN AQUELLAS ACTIVIDADES EN QUE SE ENCUENTREN SUBREPRESENTADAS

##### **Art. 15. Programa de Formación Profesional Ocupacional de mujeres en aquellas actividades en que se encuentren subrepresentadas.**

1. El Instituto Nacional de Empleo, con las colaboraciones que, en su caso, se acuerden con el Instituto de la Mujer o con las Organizaciones empresariales y sindicales más representativas, desarrollará cursos para mujeres paradas que favorezcan su inserción o reintegración profesional en aquellos sectores, actividades u ocupaciones en que el colectivo femenino se encuentre subrepresentado. Podrán realizarse estos cursos directamente por el Instituto Nacional de Empleo o a través de sus Centros colaboradores.

2. Las alumnas que participen en estos cursos recibirán las ayudas previstas en el artículo 23 de esta Orden.

3. Cuando la formación se imparte en Centros colaboradores del Instituto Nacional de Empleo, este Organismo financiará los costes formativos, conforme a lo dispuesto en el capítulo segundo de esta Orden. En caso de realizarse a través de las colaboraciones que se concierten con el Instituto de la Mujer se estará a lo previsto en el correspondiente Convenio, conforme a lo señalado en el artículo 21.

#### SECCION 7.ª PROGRAMAS DE FORMACION PROFESIONAL OCUPACIONAL PARA MINUSVALIDOS, EMIGRANTES, SOCIOS DE COOPERATIVAS Y SOCIEDADES ANONIMAS LABORALES Y OTROS COLECTIVOS NO CONTEMPLADOS EN LOS PROGRAMAS ANTERIORES

##### **Art. 16. Programa de formación profesional ocupacional de minusválidos.**

El Instituto Nacional de Servicios Sociales, con las colaboraciones que se acuerden con el Instituto Nacional de Empleo, desarrollará cursos para la formación profesional ocupacional de trabajadores minusválidos, a fin de posibilitar su incorporación al mercado ordinario de trabajo.

##### **Art. 17. Programa de formación profesional ocupacional de emigrantes.**

La Dirección General del Instituto Español de Emigración, en colaboración con el Instituto Nacional de Empleo o con otras Entidades o Instituciones que actúen en el extranjero, realizará cursos de formación profesional ocupacional para los trabajadores emigrantes y sus familiares, así como para aquellos retornados a España, favoreciendo de esta manera su inserción en el mercado ordinario de trabajo.

##### **Art. 18. Programa de formación profesional ocupacional de socios de cooperativas y sociedades anónimas laborales.**

La Dirección General de Cooperativas y Sociedades Laborales, con las colaboraciones que se acuerden con el Instituto Nacional de Empleo, desarrollarán cursos de, al menos, cien horas de duración, para la formación profesional ocupacional de socios de cooperativas y sociedades anónimas laborales, o para aquellas personas que deseen constituir o integrarse en este tipo de Sociedades.



**Art. 19. Programa de formación profesional ocupacional de marginados sociales y minorías étnicas.**

El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, bien a través del Instituto Nacional de Empleo o bien a través de otros Organismos o Centros directivos, organizará programas de formación profesional ocupacional, destinados a facilitar la inserción en el mercado de trabajo de personas en situación de marginación social o pertenecientes a minorías étnicas.

**Art. 20. Programa de formación profesional ocupacional para otros colectivos.**

El Instituto Nacional de Empleo, con sus propios medios o a través de los Centros colaboradores, desarrollará cursos para posibilitar la formación profesional ocupacional de los demandantes de empleo no desempleados, de los trabajadores perceptores de prestaciones económicas por desempleo, excepto aquellos que se incluyen en los artículos 3.º, 4.º, 5.º, 11 y 15 de esta disposición o de los parados mayores de veinticinco años que lleven inscritos como desempleados en una Oficina de Empleo menos de un año.

**SECCION 8.ª NORMAS COMUNES A LOS PROGRAMAS DEL PLAN NACIONAL DE FORMACION E INSERCIÓN PROFESIONAL**

**Art. 21. Convenios de colaboración para la instrumentación de los programas.**

El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social fomentará la celebración de concertos y convenios de colaboración, para la ejecución y seguimiento de los diferentes programas previstos en esta Disposición, con órganos de las distintas Administraciones Públicas, organizaciones empresariales y sindicales e instituciones privadas, cuya participación sea aconsejable en la planificación y ejecución de las acciones. En el correspondiente Convenio, se incluirán todas las acciones en las que se prevea la colaboración, los compromisos recíprocos y los procedimientos para la gestión y el seguimiento.

**Art. 22. Duración de los cursos**

La duración mínima prevista en las secciones primera, tercera, cuarta y sexta, así como en el artículo 12 de la sección quinta, de este capítulo, será de doscientas horas, de las cuales, al menos, cuarenta se dedicarán a formación vinculada a las nuevas tecnologías.

**Art. 23. Derechos y obligaciones de los alumnos**

1. Los parados participantes en los cursos de formación profesional ocupacional correspondientes a los programas regulados en los artículos 3.º, 4.º, 5.º, 11 y 15, recibirán del Instituto Nacional de Empleo una beca individual por día lectivo de 550 pesetas cuando tengan una edad inferior a veinticinco años y una ayuda mensual equivalente al 75 por 100 del salario mínimo interprofesional vigente en cada momento cuando sean mayores de esa edad y lleven más de un año inscritos como desempleados en la Oficina de Empleo o como demandantes de empleo en el supuesto de trabajadores que hayan agotado el subsidio por desempleo previsto por el Real Decreto 2298/1984, de 26 de diciembre, y no haya transcurrido un período superior a un año desde el día del nacimiento del derecho. La percepción de las becas y ayudas por los alumnos estará condicionada a que la duración diaria de los cursos no sea inferior a cuatro horas y a que la duración semanal sea superior a veinte horas.

2. Los alumnos participantes en los cursos de formación profesional ocupacional, que tengan que desplazarse de su localidad de residencia para asistir a los cursos, recibirán, en concepto de transporte y manutención, una ayuda de 865 pesetas por día lectivo, siempre que la duración del curso sea superior a veinte horas semanales.

Cuando, por razones de reconocido interés, los alumnos o los profesores, que participen en los cursos previstos en esta Orden, deban desplazarse a otros países miembros de la Comunidad Económica Europea, en el marco de programas conjuntos de intercambio aprobados por el Fondo Social Europeo, el Instituto Nacional de Empleo podrá abonarles los gastos de alojamiento, transporte y manutención que se deriven de los mismos.

3. Los alumnos participantes en los cursos de formación regulados en este capítulo tendrán



obligación de asistir a los mismos, siendo causa de exclusión de los cursos y la pérdida de la correspondiente beca o ayuda económica el tener tres faltas de asistencia no justificadas en el mes o no seguir el curso con aprovechamiento, a criterio de sus respectivos responsables.

4. No se concederán becas o ayudas económicas a los alumnos que perciban prestaciones o subsidio por desempleo, excepto las que correspondan por los conceptos de transporte, alojamiento y manutención.

5. Los alumnos participantes en los cursos previstos en esta Orden tendrán cubierto el riesgo de accidente, cuando éste se produzca como consecuencia de su asistencia a los mismos.

6. Los alumnos participantes en los cursos previstos en esta Disposición, tendrán derecho a recibir información y orientación profesional en los términos que se determinen por las normas de desarrollo.

7. El Instituto Nacional de Empleo, a través del procedimiento que establezca, podrá reclamar a los alumnos las cantidades que, en concepto de beca o ayuda económica, hubieran percibido indebidamente.

## CAPITULO II

### Centros colaboradores y programación de cursos

#### Art. 25. Homologación e inscripción de Centros colaboradores.

1. El Instituto Nacional de Empleo publicará periódicamente una convocatoria para la homologación de Centros de formación como colaboradores en la impartición de cursos de formación profesional ocupacional, en las especialidades concretas que se determinen con arreglo a lo establecido en este Capítulo, a la que podrán acudir todas aquellas Instituciones, Organizaciones, Centros y Empresas que lo deseen, excepto las Administraciones Públicas, Instituciones u Organizaciones privadas con los que el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social o el Instituto Nacional de Empleo suscriban un Convenio de Colaboración específico en el que, entre otras cuestiones, se determine la homologación e inscripción conjunta de una serie de Centros, y cuya relación figurará como anexo del correspondiente Convenio que podrá ampliarse mediante "addendas" a los referidos Convenios.

El Instituto Nacional de Empleo informará a sus Comisiones Ejecutivas Provinciales, con una periodicidad mensual, sobre las variaciones que se produzcan en los Censos de Centros colaboradores y de especialidades homologadas. También, el citado Instituto informará sobre los resultados de la evaluación de los Centros colaboradores ya inscritos, así como de los proyectos formativos aprobados.

2. En las respectivas convocatorias, previo informe de la Dirección General de Empleo del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, figurará una lista de las especialidades que preferentemente deban incluirse en el Censo de Centros colaboradores, así como, en su caso, las condiciones y requisitos que se puedan establecer para determinadas especialidades. Para la selección de las especialidades a las que se refiere el párrafo anterior, el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social fomentará mediante los Convenios previstos en el artículo 21 de esta Orden, la participación de órganos de las distintas Administraciones Públicas, Organizaciones empresariales y sindicales e Instituciones privadas, a fin de colaborar en la determinación de prioridades que puedan surgir de los estudios del mercado de trabajo.

3. Los Centros que sean homologados por el Instituto Nacional de Empleo para impartir determinadas especialidades formativas figurarán inscritos en el Censo de Centros colaboradores existentes en el citado Instituto.

4. La homologación de los Centros colaboradores, así como los planes de formación de las Empresas a las que se refieren el punto 3 del artículo 2.º y el artículo 12 de esta Orden, se realizará sin perjuicio de lo establecido en el punto 2 de este artículo, en función de las instalaciones formativas técnicas didácticas, características técnico-pedagógicas del Profesorado y contenido de las enseñanzas. En el caso de los Centros privados concertados de formación profesional reglada que soliciten su homologación como Centros colaboradores, el



Instituto Nacional de Empleo recabará de las Autoridades Educativas competentes informe sobre las características docentes y de funcionamiento de dichos Centros.

#### **Art. 27 Selección de alumnos**

La selección de alumnos para los Centros será efectuada por la Dirección Provincial del Instituto Nacional de Empleo en colaboración con el correspondiente Centro.

Cuando la formación se realice por las Empresas y para sus trabajadores, la selección se efectuará por la propia Empresa, previa consulta con los representantes de los trabajadores, y en colaboración con el Instituto Nacional de Empleo.

En todo caso, en la selección de los alumnos se tendrán en cuenta las condiciones y requisitos exigidos en esta disposición para cada uno de los respectivos programas.

#### **Art. 28. Subvención a los Centros colaboradores.**

1. El coste de los cursos de formación profesional ocupacional de los Centros colaboradores será con cargo al Instituto Nacional de Empleo y se financiará mediante subvenciones del citado Instituto a los Centros para compensarles por los gastos realizados.

Estas subvenciones serán independientes de las becas que se puedan entregar directamente a los alumnos de determinados programas formativos.

2. El importe de las subvenciones de los cursos de Centros colaboradores se determinará por el Instituto Nacional de Empleo por alumno y hora de curso, dependiendo de su relación con las nuevas tecnologías o los nuevos sistemas de gestión empresarial, del nivel formativo de los cursos y del grado de dificultad de la técnica impartida. La cuantía de las citadas subvenciones las aprobará el Instituto anualmente, previo informe de la Dirección General de Empleo del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y previa consulta a la Comisión Permanente del Consejo General de Formación Profesional.

3. La subvención compensará, con carácter general, los costes de material escolar, seguro de accidentes, depreciación de instalaciones y equipos, materiales de consumo, profesorado y medios didácticos correspondientes a los cursos impartidos en colaboración con el Instituto Nacional de Empleo, así como otros que la Dirección General del Instituto pueda considerar justificados.

No obstante, la compensación por el coste de los cursos de formación profesional ocupacional impartidos por Empresas que figuren como Centros colaboradores, y cuando vayan dirigidos exclusivamente a sus propios trabajadores, sólo financiará los gastos de profesorado y material didáctico, salvo que estos cursos pertenezcan a uno de los programas formativos concretos previstos en esta Orden, en cuyo caso se estará a lo que se establezca en el correspondiente programa.

4. Las Empresas, cuyos trabajadores participen en cursos pertenecientes a los programas previstos en los artículos 12 y 13 de esta Disposición, tanto si la formación la imparte directamente la Empresa, el Instituto Nacional de Empleo o alguno de sus Centros colaboradores, podrán recibir, cuando los cursos se realicen dentro de la jornada ordinaria de trabajo, una subvención que compense parte del coste salarial de dicha jornada, equivalente al 50 por 100 del salario mínimo interprofesional vigente en cada momento, en proporción al número de horas de trabajo dedicadas a la formación. Dicha subvención está condicionada al número de ayudas que, para los programas correspondientes a los referidos artículos 12 y 13 de la presente Orden, conceda el Fondo Social Europeo.

La Empresa para la obtención de la subvención prevista en el párrafo anterior deberá acreditar la existencia de Convenio Colectivo o acuerdo con los representantes legales de los trabajadores en los términos a los que se refiere el artículo 14.1, de esta Disposición.

5. En el caso de Empresas que, figurando como Centros colaboradores del Instituto Nacional de Empleo, imparten cursos de formación profesional ocupacional, a los que asistan como alumnos tanto trabajadores de las mismas como otros que se encuentren en situación de desempleo, la cuantía de la subvención se ajustará a lo establecido en el segundo párrafo del tercer apartado de este artículo para compensar los costes correspondientes a sus propios trabajadores y será de igual cuantía a la establecida con carácter general para los Centros



colaboradores en la parte correspondiente a aquellos alumnos que no sean trabajadores de estas Empresas. La selección de alumnos será realizada para cada uno de los dos colectivos participantes en los cursos, según lo establecido en el artículo 27 de esta Orden.

6. El abono del importe de las subvenciones lo realizará el Instituto Nacional de Empleo directamente a los Centros colaboradores a la finalización de los cursos, o en períodos trimestrales si los cursos tienen una duración superior a cuatro meses, quedando supeditado a que cumplan lo establecido en esta Orden y normas que la desarrollen, así como a que se impartan los cursos en las condiciones en que fueron aprobados. Cualquier modificación de dichas condiciones necesitará autorización previa del Instituto Nacional de Empleo.

No obstante lo anterior, el Instituto Nacional de Empleo adelantará en concepto de anticipo, después de aprobada la programación y antes del comienzo de los cursos, el 50 por 100 de la subvención total, pudiendo exigir para ello los justificantes previos que garanticen el buen fin de la acción. El 50 por 100 restante de la subvención se abonará de acuerdo con lo contemplado en el primer párrafo de este apartado, estableciéndose, en su caso, pagos trimestrales a partir del momento en que se haya finalizado la primera mitad del curso.

La falta de cumplimiento de las condiciones establecidas para la impartición de los cursos implicará la obligación por parte del Centro colaborador de devolver la cantidad que haya percibido en concepto de anticipo de la subvención, en su totalidad o en la proporción que el Instituto Nacional de Empleo determine a la vista del periodo del curso impartido.

El abono de las subvenciones de los Centros colaboradores con los que el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social o el Instituto Nacional de Empleo tenga suscrito un Convenio de Colaboración, con arreglo a lo establecido en el artículo 25 de esta Orden, se realizará en la forma y con la periodicidad que se acuerde en los respectivos Convenios.

7. La asistencia de los trabajadores a los cursos impartidos por Centros colaboradores subvencionados por el Instituto Nacional de Empleo será gratuita.

La percepción de cualquier cantidad por parte de los Centros será causa de pérdida de la condición de carácter de Centro colaborador e implicará la obligación de devolver la cantidad indebidamente percibida.

8. Los Centros inscritos podrán hacer propaganda o publicidad, haciendo constar su condición de colaboradores sólo y exclusivamente para las acciones subvencionadas por el Instituto Nacional de Empleo, y por consiguiente, incluidas previamente en las programaciones periódicas o extraordinarias de cursos.

#### **B.O.E. 12 de febrero de 1988**

★**RESOLUCION** de 16 de diciembre de 1987, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la publicación del Convenio Colectivo para el personal laboral del Instituto de Salud "Carlos III".

#### **B.O.E. 17 de febrero de 1988**

★**ACUERDO** hispano-portugués sobre cooperación en materia de lucha contra la droga, hecho en Lisboa el 27 de enero de 1988.

#### **ARTICULO 2**

La cooperación en materia de lucha contra las drogas se llevará a efecto mediante el establecimiento de un intercambio permanente de informaciones y documentación que cubra los siguientes campos:

A) En materia de prevención:

- a) El intercambio de proyectos para el desarrollo de programas experimentales.
- b) Las prioridades a incorporar como programas a desarrollar en el campo de la prevención por ambos países.
- c) Los programas generales de promoción de la salud y educación para el bienestar, especialmente en lo relativo a los jóvenes.



B) En materia socio-sanitaria:

- a) Papel de los distintos servicios terapéuticos en la oferta asistencial y necesidades que los mismos conllevan, por ejemplo: Servicios de desintoxicación, centros ambulatorios, centros de día, comunidades terapéuticas, etc.
- b) Tipología de centros y servicios asistenciales.
- c) Estudio y evaluación de programas experimentales para un abordaje integrado de la atención a toxicómanos.
- d) Programas experimentales de deshabituación.

C) En materia de reinserción social:

Singularmente en lo que se refiere a proyectos de rehabilitación de la comunidad, de cara a apoyar la reinserción social de los toxicómanos.

D) En materia legislativa:

Incluyendo los estudios de proyectos de leyes y de otros instrumentos normativos.

E) En materia de lucha contra el tráfico ilícito de drogas:

Intercambio de información y documentación en su vertiente policial, a través de los servicios y autoridades competentes de ambos países, bajo las directrices de la Comisión a que se refiere el artículo 6.



---

### 3. CURSOS

---

**ADVERTENCIA: EL COLEGIO OFICIAL DE PSICOLOGOS NO ASUME EN PRINCIPIO -SALVO EN LOS CASOS EN QUE SEA EL ORGANIZADOR-, NI EL CONTENIDO NI LA METODOLOGIA DE LOS CURSOS QUE SE INCLUYEN EN LA "GUIA".**

Se anima a los colegiados que asistan a los mismos que pongan en conocimiento del colegio cualquier irregularidad que pudieran observar en ellos.

La información que a continuación se proporciona ha sido extraída de los folletos, circulares, revistas, etc., que se reciben en la Delegación de Madrid y también se expone en el Tablón de Anuncios de la misma. Se ha procurado facilitar una información más extensa sobre los cursos organizados por Universidades, Asociaciones Científicas e Instituciones Oficiales.

**EL COLEGIO SE RESERVA EL DERECHO ULTIMO DE PUBLICACION DE CUALQUIER CURSO EN LA "GUIA DEL PSICOLOGO", INDEPENDIEMENTE DEL HECHO DE QUE CUMPLA LOS REQUISITOS FORMALES PRESCRITOS EN LAS NORMAS DE PUBLICACION.**

#### **NORMAS PARA LA PUBLICACION DE CURSOS EN LA "GUIA DEL PSICOLOGO"**

- 1.ª) La fecha límite para la recepción de información sobre cursos es el día 5 de cada mes.
- 2.ª) La fecha de comienzo de los cursos deberá ser cualquiera de las del mes siguiente al de la publicación de la "Guía del Psicólogo" en la que desea ser incluidos, de forma que los interesados dispongan del tiempo suficiente para realizar los trámites necesarios.
- 3.ª) En cada número de la "Guía del Psicólogo" tan sólo se publicará un máximo de dos cursos por institución o centro docente.
- 4.ª) Los anuncios se incluirán en un sólo número de la "Guía del Psicólogo" y, opcionalmente, en el caso de cursos que por sus características lo aconsejen, en dos números.
- 5.ª) La información sobre las características de los cursos -que habrá de enviarse siempre por escrito (extensión máxima: una holandesa a doble espacio por una sola cara) y con la indicación para la "Guía del Psicólogo" -deberá proporcionar los siguientes datos sobre cada uno de ellos: título del curso, lugar (ciudad) de celebración, fechas, profesores, institución o centro organizador (\*), precio total, dirección y teléfono para información e inscripciones. Si falta alguno de estos datos, la información no será publicada.
- 6.ª) Los cursos deberán ser organizados y/o impartidos por psicólogos colegiados -condición que será preciso acreditar fehacientemente en la información que se remita-, o por instituciones u organismos con prestigio y competencia reconocidas (\*).
- 7.ª) Será indispensable, además, para los centros situados en el área territorial cubierta por la Delegación de Madrid que deseen que la información sobre sus cursos, pueda optar a ser publicada en la "Guía del Psicólogo", cumplimentar en la secretaría de la Delegación la ficha correspondiente a Centros que imparten docencia. La información que se remita sobre cursos organizados por psicólogos colegiados o instituciones u organismos situados en el área cubierta por otras Delegaciones, deberán incluir el sello oficial de la Delegación que les corresponda.



### 3.1. ABRIL

---

#### ACTIVIDADES DEL LENGUAJE ORAL EN EDUCACION ESPECIAL

---

**Fecha:** 9-10 abril 1988.

**Ciudad:** Cartagena.

**Organización:** Asociación de padres de niños con deficiencias auditivas.

**Profesores:** Marc Monfort.

**Precio:**

**Información:** Tfno. (968) 52 37 52.

---

#### CURSO TEORICO-PRACTICO DE TERAPIA SEXUAL

---

**Fecha:** 11-15 abril 1988

**Ciudad:** Madrid

**Organización:** Grupo de Intervención Comportamental

**Profesores:** Psicólogos del Centro.

**Precio:** 8.500 Ptas.

**Información:** Grupo de Intervención Comportamental. Av. Menéndez Pelayo, 38, 1-K. Tfno (91) 437 84 56.

---

#### ENSEÑAR A APRENDER, APRENDER A ENSEÑAR, PROGRAMA DE ENTRENAMIENTO EN TECNICAS Y HABITOS DE ESTUDIO

---

**Fecha:** 11-13 abril 1988.

**Ciudad:** Madrid.

**Organización:** Centro Asistencia Integral a la Familia (CAIF).

**Profesores:** Equipo del Centro.

**Precio:** 6.000 Ptas.; Profesionales en paro y estudiantes: 5.000 Ptas.

**Información:** Gta. Bilbao, 7, 2. Tfno. (91) 522 87 10

---

#### ENTRENAMIENTO EN HABILIDADES SOCIALES

---

**Fecha:** 12 abril 1988 a 12 junio 1988 (miércoles).

**Ciudad:** Madrid.

**Organización:** Centro de Psicología e Higiene Mental Luria.

**Profesores:** Enrique García Huete y Mariana Segura Galvez.

**Precio:** Matrícula: 7.000 Ptas.; Mensualidad: 7.000 Ptas.

**Información:** Luria. Jose Abascal, 47, Bj. dcha. Tfno. (91) 442 09 77 y 442 09 98.

---

#### CURSO DE PSICOMOTRICIDAD

---

**Fecha:** 15-16 abril 1988.

**Ciudad:** Burgos.

**Organización:** Psike.

**Profesores:** María Jesus San Martín y Aurora Sánchez Sánchez.

**Precio:** 8.000 Ptas.

**Información:** Av. Gral. Yague, 39, 2, 09004 Burgos. Tfno. (947) 21 96 93.



---

## CURSO TEORICO PRACTICO SOBRE LA ENTREVISTA DE SELECCION DE PERSONAL: METODOLOGIA, DIFICULTADES Y ALTERNATIVAS

---

**Fecha:** 16-17 Abril 1988.

**Ciudad:** Madrid.

**Organización:** Centro Alfa de Psicología.

**Profesores:** Enrique Umaña.

**Precio:** 10.000 Ptas.

**Información:** Tiempo Zero. Gran Vía, 26, 7. Tfno. (91) 521 51 67.

---

## TRASTORNOS DEL LENGUAJE Y SU REHABILITACION. 1 NIVEL

---

**Fecha:** 16-24 abril 1988.

**Ciudad:** Madrid.

**Organización:** Centro de Investigación y Orientación Psicológica (CIOS).

**Profesores:** Pilar Pascual García.

**Precio:** 11.000 Ptas.; Estudiantes, 15% Dto.

**Información:** CIOS. Dulcinea, 4, Bajo 6, 28020 Madrid. Tfno. (91) 233 31 79 - 233 90 49.

---

## TRATAMIENTO DEL TABAQUISMO

---

**Fecha:** 16-17 abril 1988.

**Ciudad:** Madrid.

**Organización:** Asociación para la prevención y el tratamiento de las adicciones (APTA).

**Profesores:** Elsa Gil Somorrosto y M. de Pablo.

**Precio:** Estudiantes y licenciados en paro: 7.500 Ptas.; Licenciados: 9.500 Ptas.

**Información:** Montesa, 16, 1 A. Tfno. 402 70 65.

---

## SEMINARIO SOBRE AUTISMO INFANTIL

---

**Fecha:** 18-21 abril 1988.

**Ciudad:** Madrid.

**Organización:** Asociación de padres de niños autistas (APNA)

**Profesores:** Juan Martos Pérez, Hipolito Vega Hernández.

**Precio:** 15.000 Ptas.

**Información:** APNA. C/ Navaleno, 9. Tfno. (91) 766 22 22.

---

## PSICOPEDAGOGIA SEXUAL EN EL CONTEXTO EDUCATIVO (2 a 18 AÑOS)

---

**Fecha:** 18-29 abril 1988.

**Ciudad:** Madrid.

**Organización:** Centro Asistencia Integral a la Familia (CAIF).

**Profesores:** Equipo del Centro.

**Precio:** 6.000 Ptas.; Profesionales en paro y estudiantes: 5.000 Ptas.

**Información:** Gta. Bilbao, 7, 2. Tfno. (91) 522 87 10.



---

#### IV CURSO MONOGRAFICO "SEXOLOGIA CLINICA"

---

**Fecha:** 18-22 abril 1988.

**Ciudad:** Madrid.

**Organización:** Comunidad de Madrid. Sociedad Española de Medicina y Psicología Psicosomática.

**Profesores:**

**Precio:** 5.000 Ptas. Estudiantes y Profesionales en paro: 3.000 Ptas.

**Información:** C/ Diego de León, 22. Tfno. (91) 431 88 78 - 409 67 97.

---

---

#### CURSO SOBRE RORSCHACH. SISTEMA EXNER (2 NIVELES)

---

**Fecha:** Nivel I: 22-23 abril; Nivel II: 13-14 mayo 1988.

**Ciudad:** Madrid.

**Organización:** Centro de Psicología y Pedagogía C-10

**Profesores:** Emilia María Mejías.

**Precio:** 12.000 Ptas.

**Información:** C-10. Castillo, 48, 1 dcha. A. Tfno. 276 05 78.

---

---

#### CURSO BASICO DE PSICOLOGIA SOFROLOGICA

---

**Fecha:** 22-24 abril 1988.

**Ciudad:** Madrid.

**Organización:** Escuela Internacional de Sofrología.

**Profesores:** Espinosa, Palafox y Polaino.

**Precio:**

**Información:** Av. Donostiarra, 12, 28027 Madrid. Tfno. (91) 403 29 82.

---

---

#### CONTROL DE ESFINTERES

---

**Fecha:** 22-23 abril 1988.

**Ciudad:** San Sebastián.

**Organización:** Centro de Estudio y Terapia del Conocimiento.

**Profesores:** María S. Rodríguez Martín.

**Precio:** 12.000 Ptas.; Estudiantes: 10.500 Ptas.

**Información:** Centro de Estudio y Terapia del Comportamiento. Catalina de Erauso, 16, 20005 San Sebastián.

---

---

#### TERAPIA SEXUAL

---

**Fecha:** 23-24 abril 1988.

**Ciudad:** Bilbao.

**Organización:** Psikolan, Centro de Trabajo Psicológico.

**Profesores:** E. Manuel García Pérez.

**Precio:** Profesionales: 10.000 Ptas.; Estudiantes: 8.000 Ptas.

**Información:** Psikolan. Av. Enekuri, 4, Bilbao. Tfno. (94) 447 57 92.

---



---

## CURSO SOBRE HABITOS Y TECNICAS DE ESTUDIO EN EGB, BUP, FP Y UNIVERSIDAD

---

**Fecha:** 23-24 abril 1988.  
**Ciudad:** Madrid.  
**Organización:** Centro Alfa de Psicología.  
**Profesores:** María Angeles Pérez Piñar.  
**Precio:** 10.000 Ptas.  
**Información:** Tiempo Zero. Gran Vía, 26, 7. Tfno. (91) 521 51 67.

---

---

## PRIMER ENCUENTRO CON EL ANALISIS TRANSACCIONAL. CURSO 101 INTRODUCTORIO

---

**Fecha:** 29 abril - 1 mayo 1988.  
**Ciudad:** Madrid.  
**Organización:** Centro ETHOS.  
**Profesores:** Concepción de Diego Morales.  
**Precio:** 10.000 Ptas.  
**Información:** Centro ETHOS. Avda. Pablo Iglesias, 15, Entre. 28003 Madrid. Tfno. (91) 253 42 84.

---

---

## MODIFICACION DE CONDUCTA EN LA INFANCIA

---

**Fecha:** 29-30 abril 1988.  
**Ciudad:** San Sebastián.  
**Organización:** Centro de Estudio y Terapia del Comportamiento.  
**Profesores:** María S. Rodríguez Martín.  
**Precio:** 12.000 Ptas.; Estudiantes: 10.500 Ptas.  
**Información:** Centro de Estudios y Terapia del Comportamiento. Catalina de Erauso, 15, Entres. A, 20010 San Sebastián. Tfno. (943) 46 71 61.

---

---

## EVALUACION Y TRATAMIENTO DE MIEDOS Y FOBIAS INFANTILES

---

**Fecha:** 29-30 Abril 1988.  
**Ciudad:** Madrid.  
**Organización:** Centro de Psicología Bertrand Russell.  
**Profesores:** Carmen Bragado Alvarez.  
**Precio:** Licenciados: 12.000 Ptas.; Licenciados en paro: 11.000 Ptas.; Estudiantes: 10.000 Ptas.  
**Información:** Montesa, 16, 1 A, 28006 Madrid. Tfno. (91) 402 70 65.

---

---

## CURSO BASICO DE ESTIMULACION PRECOZ

---

**Fecha:**  
**Ciudad:** Madrid.  
**Organización:**  
**Profesores:** Margarita Vidal Lucena.  
**Precio:** 15.000 Ptas.  
**Información:** Tfno. 448 01 93.

---



---

## ANOREXIA NERVIOSA: ASPECTOS MEDICOS, PSICODINAMICOS Y FAMILIARES

---

**Fecha:** 30 abril 1988.

**Ciudad:** Madrid.

**Organización:** Instituto de Técnicas de Grupo y Psicodrama (ITGP).

**Profesores:** Blanca Lusilla.

**Precio:** 8.000 Ptas.

**Información:** ITGP. San Martín de Porres, 12, Bl. B, esc. dcha. Bj. B. Tfno. (91) 216 42 16.

---

## CURSO TEORICO-PRACTICO DE PROGRAMACION NEUROLINGUISTICA

---

**Fecha:** 18-21 abril 1988.

**Ciudad:** Madrid.

**Organización:** Instituto de Psicoterapia GESTALT.

**Profesores:** Francisco Huneeus.

**Precio:** 14.000 Ptas.

**Información:** Instituto de Psicoterapia GESTALT. Atocha, 95, 1. Dcha., 28012 Madrid. Tfno. (91) 429 90 41.

---

## JOYCE: LA ESCRITURA DEL GOCE

---

**Fecha:** 1-25 abril 1988 (lunes).

**Ciudad:** Madrid.

**Organización:** Ateneo Freudiano de Madrid.

**Profesores:** M. Dolores Castrillo Mirat.

**Precio:** Entrada libre.

**Información:** Ateneo Freudiano de Madrid. O'Donnell, 25, 1 dcha., 28009 Madrid. Tfno. (91) 435 57 29.

---

## TALLER INTENSIVO DE PSICOTERAPIA GESTALTICA

---

**Fecha:**

**Ciudad:** Madrid.

**Organización:** Centro de Orientación y Terapia.

**Profesores:** Domingo de Mingo, Paloma Hernández.

**Precio:** 5.000 Ptas.

**Información:** C/ Canillas, 93, 2 C, 28002 Madrid. Tfno. 413 14 65 - 416 00 96.

---

## HABILIDADES DEL TERAPEUTA: TALLER PRACTICO

---

**Fecha:**

**Ciudad:** Madrid.

**Organización:** Centro de Psicología Comportamental.

**Profesores:** Equipo del Centro.

**Precio:** 10.000 Ptas.

**Información:** Centro de Psicología Comportamental. C/ Bravo Murillo, 299, 4 A, 28020 Madrid. Tfno. 270 91 60.

---



---

## MODIFICACION DE CONDUCTA EN EL AULA

---

**Fecha:**

**Ciudad:** Madrid.

**Organización:** Centro de Psicología Comportamental.

**Profesores:** Equipo del Centro.

**Precio:** 10.000 Ptas.

**Información:** Centro de Psicología Comportamental.

---

## TECNICAS DE COMUNICACION EN LA EMPRESA

---

**Fecha:** 12-14 abril 1988.

**Ciudad:** Madrid.

**Organización:** Gabinete de Psicología y análisis transaccional.

**Profesores:** Manuel Francisco Masso Cantarero.

**Precio:** 25.000 Ptas.

**Información:** C/ Alejandro González, 5, Bj, 28028 Madrid.. Tfno. (91) 255 79 93.

---

## LOS MODELOS DE DIRECCION Y LA CONCERTACION

---

**Fecha:** 20-22 abril 1988.

**Ciudad:** Madrid.

**Organización:** Gabinete de Psicología y Análisis transaccional.

**Profesores:** Manuel Francisco Masso Cantarero.

**Precio:** 25.000 Ptas.

**Información:** C/ Alejandro González, 5, Bj, 28028 Madrid. Tfno. (91) 255 79 93.

---

## JORNADAS DE ATENCION TEMPRANA

---

**Fecha:** 22-24 abril 1988.

**Ciudad:** Madrid.

**Organización:** Centro Dato.

**Profesores:**

**Precio:** 8.000 Ptas.

**Información:** Centro Dato. C/ Oquendo, 23, 28006 Madrid. Tfno. (91) 262 16 02.



---

## 4. CONGRESOS

---

### 4.1. ABRIL

---

#### CONGRESO NACIONAL DE TERAPEUTAS DE AUTISMO Y PSICOSIS INFANTILES

---

**Título:** Congreso Nacional de Terapeutas de Autismo y Psicosis Infantiles.

**Lugar:** Cádiz.

**Fecha:** 6-9 abril 1988.

**Organización:** Asociación Española de Terapeutas de Autismo y Psicosis Infantiles.

**Información:** Apdo. Correos 169. Cádiz. Tfno. (956) 28 78 55.

#### ACTIVIDADES CIENTIFICAS:

##### —CONFERENCIAS DE APERTURA Y CLAUSURA.

##### —MESAS DE TRABAJO-DEBATE sobre:

- 1.—CRITERIOS ACTUALES DE EVALUACION Y PRONOSTICO.
- 2.—ATENCIÓN TEMPRANA.
- 3.—GNOSOLOGIA DE LAS PSICOSIS.
- 4.—AUTISMO Y COMUNICACION.
- 5.—ADOLESCENTES Y ADULTOS.
- 6.—INTERVENCIONES FAMILIARES.

##### —COMUNICACIONES LIBRES:

Duración máxima de exposición: 15 minutos.

##### —SESION DE POSTERS:

Tema único:

"Organización psicopedagógica del aula, aspectos globales y/o técnicas concretas".

Los resúmenes de Comunicaciones y Posters deberán ser enviados antes del día 1 de Febrero de 1988.

#### COLABORAN:

Excma. Diputación de Cádiz.

Excmo. Ayuntamiento de Cádiz.

Colegio Oficial de Psicólogos.

Junta de Andalucía:

—Consejería de Educación y Ciencia.

—Consejería de Salud y Consumo.

—Consejería de Trabajo.

Mº de Educación y Ciencia.

ICE de la Universidad de Cádiz.

Cajas de Ahorros.

#### COMITE ORGANIZADOR:

Coordinador: Salvador Repeto Gutiérrez.

Secretario: Teodoro Roquette Ferrari.

Vicesecretario: José I. Navarro Guzmán.



Vocales: José M<sup>a</sup> Campollonch León. José Cañizares Molle. Araceli Eslava Rodríguez, Josefina Fornell Forcales. Armando García Cebrián. Carlos Guillén Gestoso. Ana Lora Núñez. Angel Marcilla Fernández. Concha de la Rosa Fox. Juan B. Sagristá Andrés. Manuel Santander Díaz.

---

## JORNADAS NACIONALES DE INVESTIGACION EDUCATIVA: SITUACION Y PERSPECTIVAS

---

**Lugar:** Santander.

**Fecha:** 20-22 Abril 1988.

**Organización:** I.C.E. de la Universidad de Cantabria.

**Información:** ICE Universidad de Cantabria. Avda. Los Castros, s/n. 39005 Santander. Tfno. (942) 21 78 11.

---

### PROGRAMA DIA 20, MIERCOLES

---

#### LA INVESTIGACION EN PSICOLOGIA DE LA EDUCACION: EL ESTADO DE LA CUESTION.

9,00 h. Recepción de participantes.

9,30 h. Presentación de las Jornadas e Inauguración.

10,00 h. Ponencia D. Vicente Pelechano (Catedrático de Psicología. Universidad de La Laguna).

11,30 h. Coloquio.

12,00 h. Descanso.

12,30 h. Ponencia. D. Juan Mayor (Catedrático de Psicología. Universidad Complutense de Madrid).

14,00 h. Coloquio.

14,30 h. Descanso.

16,30 h. Mesa redonda: La aplicación de la investigación. Participantes: D. Vicente Pelechano, D. Juan Mayor y D. Angel Riviere (Director del CIDE).

18,00 h. Coloquio.

---

### PROGRAMA DIA 21, JUEVES

---

#### LA INVESTIGACION EN SOCIOLOGIA DE LA EDUCACION: EL ESTADO DE LA CUESTION.

9,30 h. Ponencia. D. Carlos Lerena (Catedrático de Sociología. Universidad Complutense de Madrid).

11,00 h. Coloquio.

11,30 h. Descanso.

12,00 h. Ponencia. D. Isidoro Alonso Hinojal (Catedrático de Sociología. UNESCO).

13,30 h. Coloquio.

14,00 h. Descanso.

16,30 h. Mesa redonda: La aplicación de la investigación. Participantes: D. Carlos Lerena, D. Isidoro Alonso y D. Julio Carabaña (Universidad Complutense de Madrid).

18,00 h. Coloquio.



## PROGRAMA DIA 22, VIERNES

### LA INVESTIGACION EN PEDAGOGIA: EL ESTADO DE LA CUESTION.

9,30 h. Ponencia. D. F. Javier Tejedor (Catedrático de Pedagogía. Universidad de Santiago de Compostela).

11,00 h. Coloquio.

11,30 h. Descanso.

12,00 h. Ponencia. D. Vicente Benedito (Catedrático de Pedagogía. Universidad Central de Barcelona).

12,30 h. Coloquio.

14,00 h. Descanso.

16,30 h. Mesa redonda: La aplicación de la investigación. Participantes: D. F. Javier Tejedor, D. Vicente Benedito Antolí y D. Mario de Miguel (Director del ICE. Universidad de Oviedo).

18,00 h. Coloquio.

19,00 h. Lectura de conclusiones y clausura de las Jornadas.

---

## II CONGRESO NACIONAL DE PSICOLOGIA SOCIAL

---

**Lugar:** Alicante

**Fecha:** 6-8 abril 1988.

**Organización:** Sociedad Valenciana de Psicología Social.

**Información:** Secretaría del II Congreso Nacional de Psicología Social. Calle Comte D'Olocau, 1. 46003 Valencia. Tel. (96) 369 48 50. (272).

**Nota:** Publicada información en extenso en la guía de Febrero.

---

## HUMAN RESOURCE DEVELOPMENT WEEK 88

---

**Lugar:** Londres.

**Fecha:** 12-14 abril 1988.

**Organización:** The Institute of Training & Development's.

**Información:** Tessa berry, queensdale exhibitions and conferences ltd. 137 Blenheim Crescent, London W11 2 Eq; Tel. 07-01-727 1929; Fax: 01-221-4201.

---

## II JORNADAS ANDALUZAS DE ESCUELAS DE PADRES

---

**Lugar:** Sevilla.

**Fecha:** 13-16 abril 1988.

**Organización:** Instituto de Ciencias de la Educación de la Universidad de Sevilla y E.U. de Magisterio de la Universidad de Sevilla.

**Información:** I.C.E. de la Universidad de Sevilla. Avda. Ramón y Cajal, 1, 41005 Sevilla. Tfno. (954) 65 26 11 y 65 27 01.

---

## JORNADAS ANDALUZAS DE PSICOLOGIA Y SALUD

---

**Lugar:** Granada.

**Fecha:** 13-16 abril 1988.



**Organización:** Colegio Oficial de Psicólogos, Delegación de Andalucía Oriental.

**Información:** Colegio Oficial de Psicólogos, Delegación de Andalucía Oriental, Buen Suceso, 9, Primero, 8. 18002 Granada. Tel. (958) 26 32 01.

---

## ATENE0 CIENTIFICO, LITERARIO Y ARTISTICO DE MADRID

---

**Lugar:** Madrid. C/ Prado, 21.

### SECCION DE PSICOLOGIA

Ciclo de mesas redondas: PANORAMA ACTUAL DEL PSICOANALISIS.

—15 de marzo 8 tarde.

Llegar al psicoanálisis.

**Participantes:** Miriam Chorne, Susana Carro, Isabel Pujol, Gustavo Dessal.

**Presenta:** Consuelo Escudero.

—5 de abril 8 tarde.

El discurso analítico en el tiempo de la ciencia.

**Participantes:** Jorge Aleman, Sergio Larriera.

**Presenta:** Felix García-Villanova.

—19 de abril 8 Tarde

El lugar del psicoanalista.

**Participantes:** Sabin Aduriz, Lidia Alazraqui, Lydia Gómez Valverde, Armando Ingala.

**Presenta:** Consuelo Escudero.

—6 de mayo 8 tarde.

**Participantes:** Elena Deleyto.

Psicoanálisis y Universidad.

Vicente Mira. Psicoanálisis y salud.

Arturo Roldan. La cura psicoanalítica.

**Presenta:** Felix García-Villanova.

**Nota:** Información recibida el 3 de marzo.

---

### MESA REDONDA: POLITICA SANITARIA EN SALUD MENTAL E INTEGRACION SOCIAL

---

**Lugar:** Madrid.

**Fecha:** 29 abril 1988.

**Organización:** Ateneo de Madrid. Sección de Psicología.

**Información:** C/ Prado, 21.

**Ponentes:**

D. Pedro Sabando Suarez. Consejero de Salud de la Comunidad Autónoma de Madrid.

D.ª Elena Vázquez Menéndez. Consejera de Integración Social de la Comunidad Autónoma de Madrid.

D. Fernando La Mata. Director Provincial del INSALUD en Madrid.

**Presenta:** Felix García-Villanova Zurita.

**Modera:** D. Manuel González de Chavez. Presidente de la Asociación Madrileña de Salud Mental (AEN).

Día 29 de Abril a las 20,00 horas.



## 4.2. MAYO

---

### IX CONGRESO EUROPEO DE PSICOLOGIA HUMANISTA

---

**Lugar:** Barcelona.

**Fecha:** 13-18 mayo 1988.

**Organización:** EAHP.

**Información:** Instituto de Análisis Transaccional. Avda. Madrid, 133-1, 08028 Barcelona. Tfno. (93) 330 44 27.

#### TALLERES DE TRABAJO Y SEMINARIOS

Aplicaciones prácticas de los principios, ideales, teorías e investigaciones humanistas en las siguientes áreas:

Area terapia - Análisis Trasaccional - Bioenergética - Danza creativa - Disciplinas holísticas - Grupos de encuentro - Gestalt - Gordon Training - Logoterapia - Meditación - Análisis/terapia Neofreudiana y Jungiana - Programación neurolingüística - N.F. Training - Orgonoterapia - Integración postural - Psicoanimación - Psicosisntesis - Psicodrama - Neonatología - Reintegración primaria RET (Terapia Racional Emotiva) - Rolfina - Sexología Humanista - Shiatsu - T' ai Chi Ch'uan - Terapia de Parejas - Terapia de Familias - Terapia Rogeriana - Terapia Relacional - Terapia Reichiana/Neoreichiana - Entrenamiento autógeno - Trager - Enfoque Humanista en la Empresa. Psicología existencial y estilos de vida - Creatividad - Psicología Transpersonal (Niveles de Consciencia) - Sueños - Realidad y Futuro - Juego Movimiento - Cuerpo, Mente y Emociones - Amor y la Sexualidad - Familia - Media - Psicología intercultural - Bienestar, Salud y Ambiente - Cuestiones Metodológicas y Profesionales en la Psicoterapia - Nueva Psiquiatra - Educación y Prevención - Training Profesional.

#### ORADORES

**FRITJOF CAPRA (U.S.A.)**, físico; profesor en la Universidad de California; autor de "The Tao of Physics" y "The Turning Point"; experto en soluciones ecológicas a problemas del planeta.

**MARSHALL KLAUS (U.S.A.)**, pediatra; investigación del "bonding" (relación entre padres y recién nacido durante las primeras semanas de vida); la lactancia materna; el nacimiento del amor.

**HENRI LABORIT (F)**, científico; "Inhibition of the action and cancer"; "Neuroinmunomodulation"; los problemas personales no pueden ser separados del contexto de la familia y sociedad.

**R.D. LAING (GB)**, psiquiatra; una de las personalidades más controvertidas en la moderna psiquiatría; de los primeros en investigar e iniciar estudios de amplia proyección en dinámica-familiar, "comunidades terapéuticas", esquizofrenia ("Divided self". "Politics of the Family", etc.).

**CLAUDIO NARANJO (U.S.A./Chile)**, psiquiatra; psicoterapeuta en GESTALT; ha continuado, en una manera sobresaliente, el trabajo de Fritz Perls; Claudio tiene renombre por su síntesis del pensamiento y por la introducción de metodologías innovadoras que integran la psicoterapia y la herencia de tradiciones espirituales.

**RAIMOND PANIKKAR (E)**, filósofo; investigador de cuestiones espirituales e "interculturales". Las bases de una verdadera PSICO-LOGIA necesita de un examen "intercultural" de la PSIQUE a ser estudiada, y el LOGOS con el cual la estudiamos. Participantes españoles:

**PARTICIPANTES ESPAÑOLES:** Pablo Falcón, Luis Pelayo, Francisco Peñarrubias, Ramón Rosal, Luis Casado, y otros.

**ADEMAS:** Muchos otros líderes europeos en la teoría y práctica de la psicología humanista compartirán sus más recientes descubrimientos y le darán la oportunidad de conocer el área en la cual ellos son expertos.



---

## CINQUIEME CONGRES INTERANTIONAL DE PSYCHOLOGIE DU TRAVAIL DE LANGUE FRANCAISE

---

**Lugar:** París.

**Fecha:** 30 mayo-2 junio 1988.

**Organización:** Association de Psychologie du travail de langue française.

**Información:** Secretariat de la chaire de psychologie du travail du conservatoire national de arts y metiers, 41 Rue Gay-Lussac, 75005 París. Tel. 09 (961) 43544521

Tema I: **Enseñanza y formación a distancia.**

Tema II: **De la formación explícita (impuesta o solicitada) a la formación psicológica.**

Tema III: **Seguridad: Medidas técnicas y/o prevención psicológica.**

Tema IV: **La psicología del proyecto en el ámbito del trabajo.**

Tema V: **Las nuevas cualificaciones y los factores de logro en el trabajo.**

Tema VI: **El psicólogo frente a las personas sin empleo.**

Tema VII: **Nuevas concepciones y aproximaciones de las condiciones de trabajo.**

Tema VIII: **El desarrollo de las organizaciones y la gestión de los recursos humanos.**

Tema IX: **Las psicopatogenias en el trabajo.**

Tema X: **La psicología cognitiva la Psicología del trabajo.**

Tema XI: **Comunicaciones fuera de programa: Nuevos conceptos, nuevos problemas, nuevas aproximaciones.**

---

## VII JORNADAS NACIONALES DE EDUCACION ESPECIAL

---

**Lugar:** Las Palmas de Gran Canaria.

**Fecha:** 12-15 mayo 1988.

**Organización:** Escuelas Universitarias de Magisterio.

**Información:** C/ Juana de Arco, 1, 35005 Las Palmas de G. Canaria. Tfno. (928) 23 35 24 y 24 95 88.

---

## I ENCUENTRO DE PSICOTERAPIAS DINAMICAS; MODELOS DE APLICACION

---

**Lugar:** Salamanca.

**Fecha:** 12-14 mayo 1988.

**Organización:** Fundación Cencillo de Pineda.

**Información:** Secretaría General I Encuentro de Psicoterapias Dinámicas; Modelos de aplicación, calle Pisuerga, 3. 28002 Madrid. Tel. (91) 259 05 86 (Jornadas laborales de 11 a 13 h).

### 4.3. JUNIO

---

## CULTURES ET PERSONNALITE

---

**Lugar:** París.

**Fecha:** 2-4 junio 1988.



**Organización:** Le journal des L' psychologues.

**Información:** 61 Rue Marx Dormoy, 13004 Marseille. Tfno. 91. 49 24 23.

1. **Psicoterapias y Culturas.**
2. **Relaciones Internacionales y Psicología Económica.**
3. **Contextos culturales e Imágenes de los Psicólogos.**
4. **Migración y Elaboración de una Identidad.**
5. **Cultura, Escuela y Construcción de la Persona.**
6. **Relaciones Humanas y Culturas de Empresa.**

---

## I JORNADAS GRUPO, PSICOANALISIS Y PSICOTERAPIA

---

**Lugar:** Madrid.

**Fecha:** 24-25 junio 1988.

**Organización:** Grupo Quipú de Psicoterapia.

**Información:** Príncipe de Vergara, 35, bj. dcha. 28001 Madrid. Tfno. (91) 401 18 00/04/08.

### COMITE CIENTIFICO

**Presidente:** Nicolás Caparrós Sánchez.

**Secretaría:** Isabel Sanfeliú Santaolalla.

**Vocales:** Pilar Alonso Ortiz. Alejandro Avila Espada. Isabel Bombín Bombín. Carlos Cabello Suñen. Antonio García de la Hoz. Teodora Liébana Rodríguez. Jose Antonio Reguillón Martín. Fernanda Revilla Lombardía.

### COMITE ORGANIZADOR

**Coordinación:** Maria Luz Rubí Cid.

**Tesorería:** Teresa Santías Viada.

**Vocales:** Francisco Chicharro Lezcano. Carmen Hirt Sánchez. Carmen Rivero Domenech. Angela Roales Nieto-Martín. Alfonso Viada Fernández-Velilla.

### CELEBRACION DE LAS JORNADAS

Las Jornadas se celebrarán los días 24 y 25 de Junio de 1988, en el Salón de Actos del Banco Exterior. Carrera de San Jerónimo, 36. Madrid.

### INFORMACION, INSCRIPCIONES Y SECRETARIA DE LAS JORNADAS:

Príncipe de Vergara, 35. Bajo Derecha. 28001 Madrid. Teléfonos: (91) 401 18 00/04/08. Horario: 10,30-14,00 horas.

### OBJETIVOS DE LAS JORNADAS

Las Primeras Jornadas GRUPO, PSICOANALISIS Y PSICOTERAPIA se van a dedicar al tema "El grupo, lugar de encuentro y divergencia". Estas Jornadas pretenden ofrecer una serie de encuentros de matiz reflexivo y crítico sobre los desarrollos teóricos y metodológicos alcanzados. Asimismo intentan promover el desarrollo de programas de Psicoterapia de Grupo en las Instituciones Públicas.

¿Cuál es su estatuto teórico y epistemológico en la actualidad? ¿De qué se ocupan las diferentes escuelas? ¿Cuáles son sus aplicaciones actuales? ¿Qué obstáculos afronta el psicoterapeuta de grupo? ¿Qué innovaciones teóricas y técnicas realizadas desde el grupo esclarecen la comprensión del aparato psíquico?. Las respuestas a estas cuestiones necesitan de un espacio como el que ofrecen dichas Jornadas, abiertas a todos los que directa o indirectamente se encuentren implicados en esta problemática.

Hacer Grupo sobre los Grupos, tal es la intención y objetivo de estas Jornadas. En la divergencia residen ahora -seguramente- prometedoras perspectivas de desarrollo.



## **ACTIVIDADES**

Estas Jornadas están estructuradas en cuatro áreas:

### **AREA 1.—CONFERENCIAS**

Se publicará y entregará un resumen de las mismas, para facilitar el debate con los asistentes.

### **AREA 2.—PONENCIAS**

Versan sobre investigaciones y/o comunicaciones sobre los temas que se detallan en programa. Las ponencias irán seguidas de debate.

**Comunicaciones a las Ponencias.**—Podrán presentar comunicaciones escritas los participantes que lo deseen, atendiendo a las siguientes normas:

- a) Versar sobre el tema de alguna de las ponencias.
- b) La extensión no deberá exceder 10 folios y contendrá un resumen no superior a un folio.
- c) Presentar el resumen antes del 20 de Febrero.
- d) Estar inscrito en las Jornadas.

El Comité científico podrá aceptar o no las comunicaciones.

### **AREA 3.—GRUPOS DE ENCUENTRO**

Al término de cada uno de los días de las Jornadas tendrá lugar un Grupo de Encuentro, coordinado por Nicolás Caparrós, Armando Bauleo y Juan Campos, para todos aquellos asistentes a las Jornadas que lo deseen.

### **AREA 4.—TALLERES**

Al finalizar las Jornadas se organizarán talleres sobre temas específicos que serán objeto de inscripción aparte.

## **AVANCE DEL PROGRAMA**

### **Viernes 24 de Junio**

- 9,00-10,00 h. Recepción a los asistentes y entrega de documentación.  
10,00-11,30 h. Conferencia inaugural. Dr. Nicolás Caparrós Sánchez. "Las indicaciones de la Terapia de Grupo, hoy". Presentación a cargo de Alejandro Avila.  
11,30-12,00 h. Pausa y café.  
12,00-14,00 h. Primera Ponencia: "Epistemología del Grupo". Preside Dr. Pedro Fernández Villamarzo. Comunicaciones a la ponencia. Moderador: Jose Antonio Reguilón.  
14,30-15,30 h. Comida.  
16,00-17,30 h. Conferencia-Debate. Dr. Juan Campos Avillar. "Plexus del terapeuta: de la identificación a la identidad grupal". Presentación a cargo de Antonio García de la Hoz.  
17,30-18,00 h. Pausa y Café.  
18,00-20,00 h. Segunda Ponencia: "Perspectivas actuales del Grupo Operativo". Preside Dr. Armando Bauleo. Comunicaciones a la ponencia. Moderadora: Isabel Sanfeliú.  
20,00-20,30 h. Pausa.  
20,30-22,30 h. Grupo abierto a profesionales del grupo (1ª sesión). Conducido por Nicolás Caparrós, Armando Bauleo y Juan Campos.

### **Sabado 25 de Junio**

- 10,00-11,30 h. Conferencia. Dra. Grete Leutz. "El presente y el futuro del Psicodrama". Presentación a cargo de Carlos Cabello.  
11,30-12,00 h. Pausa y Café.  
12,00-14,00 h. Tercera Ponencia: "El Grupo en la Clínica y la Institución". Preside Dr. Alejandro Avila. Comunicaciones a la ponencia. Moderadora: Fernanda Revilla.  
14,30-15,30 h. Comida.  
16,00-18,00 h. Cuarta Ponencia: "Grupo y Contratrtransferencia". Preside Dr. Nicolás Caparrós. Comunicaciones a la ponencia. Moderadora: Pilar Alonso.



18,00-18,30 h. Pausa y Café.

18,30-19,45 h. Conferencia de clausura. Dr. Diego Napolitani: "Prospectiva de superación de la dicotomía individuo-grupo (Individualidad y Grupalidad)". Presentación a cargo de Antonio García de la Hoz.

19,45-20,15 h. Acto de constitución de la Asociación Española para el Desarrollo del Grupo, el Psicoanálisis y la Psicoterapia.

20,15-20,30 h. Pausa.

20,30-22,00 h. Grupo abierto a profesionales del grupo (2ª sesión). Conducido por Nicolás Caparrós, Armando Bauleo y Juan Campos.

22,30 h. Acto social: cena de clausura.

### **ENTIDAD PATROCINADORA**

Fundación Banco Exterior.

### **COLABORAN:**

Asociación Española de Neuropsiquiatría. Asociación Internacional de Psicoterapia de Grupo Ayuntamiento de Madrid. Colegio Oficial de Psicólogos. Colegio Oficial de Psicólogos - Delegación de Madrid. Comunidad Autónoma de Madrid.

---

## **XV CONGRESO NACIONAL DE AELFA**

---

**Lugar:** Sevilla.

**Fecha:** 23-26 Junio 1988.

**Organización:** Asociación Española de Logopedia, Foniatría y Audiología.

**Información:** Viajes Vincit. Zaragoza, 44. Sevilla. Tfno. (954). 22 58 70.

---

## **VI CONGRESO LATINOAMERICANO DE ANALISIS Y MODIFICACION DEL COMPORTAMIENTO**

---

**Lugar:** Montevideo.

**Fecha:** 25-28 junio 1988.

**Organización:** Asociación Latinoamericana de Análisis y Modificación del Comportamiento.

**Información:** PS. Gustavo Ekroth. Avda. Italia 3269, Montevideo, Uruguay.

---

## **L'ETA ADOLESCENZIALE GIOVANILE ED IL PROFILO PSICOSOCIALES DELLO STUDENTE UNIVERSITARIO**

---

**Lugar:** Bolonia.

**Fecha:** 9-11 junio 1988.

**Organización:** Università di Bologna, Dipartimento di Psicologia.

**Información:** Viale Berti Pichat, 5, 40127 Bologna. Italy. Tfno. 051/243270.

---

## **XVI SYMPOSIUM DE LA SOCIEDAD ESPAÑOLA DE PSICOTERAPIA Y TECNICAS DE GRUPO**

---

**Lugar:** Navarra.

**Fecha:** 3-6 junio 1988.

**Organización:** Sociedad Española de Psicoterapia y Técnicas de Grupo.

**Información:** Francisco del Amo del Villar. Pza. Conde Rodezno, 8-1, 31003 Pamplona.



**Organización:** Asociación para el Desarrollo de la Formación Profesional. Comunidad Serán disertadas por relevantes personalidades invitadas.

AREA V: **IMPACTO DE LAS NUEVAS TECNOLOGIAS EN EL SECTOR EMPRESARIAL**  
Subdirector General de CAMPSA. Título: "La Fundación de la F.P. en la Modernización de la

**Ciudad:** Sidney.

José M. Prieto.

Remitan, por favor los siguientes datos en una ficha u hoja.

#### 4.4. INFORMACION PRELIMINAR

---

### XXIV CONGRESO INTERNACIONAL DE PSICOLOGIA

---

**Fecha:** 28 de Agosto-2 Septiembre, 1988.

**Ciudad:** Sidney

Se ha recibido otra oferta, la cuarta, por parte de Viajes Marsans, incluyendo viaje y alojamiento para asistir a este Congreso. El coste es de 249.300 ptas. en habitación doble en hotel turista, y de 267.000 ptas. en hotel de primera categoría.

Puesto que las condiciones económicas pueden variar en función del número de personas que se inscriban, se ruega a todos los interesados en mantenerse informados de este viaje se pongan en contacto con:

José M. Prieto

Secretario

Colegio Oficial de Psicólogos.

Cuesta de San Vicente, 4, 5ª

28008 Madrid.

Remitan, por favor los siguientes datos en una ficha u hoja.

Nombre y Apellidos.

Dirección personal y teléfonos de trabajo y casa.

Asunto: Asistencia XXIV Congreso Internacional Psicología, Sidney.



---

## 5. BECAS Y AYUDAS

---

### 5.1. Programa de Cooperación Educativa y Científica para Iberoamérica

#### \* Orden de 18 de febrero de 1988 del Ministerio de Educación y Ciencia.

Con el fin de promover e incrementar la cooperación con Iberoamérica en el marco de actividades previstas para la celebración del V Centenario, el Ministerio de Educación y Ciencia convoca un Programa de Cooperación Educativa y Científica con Iberoamérica.

Los objetivos del Programa son la creación de vínculos o el reforzamiento de los ya existentes entre las comunidades educativa y científica de España e Iberoamérica, el fomento de la cooperación para el mutuo desarrollo educativo y el científico y el incremento de las relaciones entre Instituciones de ambas comunidades.

A tal fin el Programa promueve el intercambio de Educadores y Científicos para la realización de las siguientes actividades:

Investigación cooperativa, asesoramiento y asistencia técnica, celebración de cursos y seminarios, conocimiento de las experiencias educativas y científicas y perfeccionamiento de Profesores y expertos en sus respectivas materias.

En esta línea la presente convocatoria contempla diferentes ayudas que permitirán flexibilizar la distribución y asignación de Programa.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Se convoca concurso público para la adjudicación de las siguientes ayudas de cooperación con Iberoamérica, de acuerdo con las clases, condiciones y procedimientos que se detallan a continuación.

Segundo.—El Programa se estructura en los cuatro subprogramas siguientes:

#### A) Cooperación educativa en Iberoamérica. Subprograma 1.

Comprende la estancia en Iberoamérica de expertos españoles en el área educativa no universitaria para realizar Programas de Cooperación Educativa, a instancia de los diferentes Ministerios iberoamericanos, Centros de investigación educativa y de formación del profesorado.

#### B) Subprograma 2. Cooperación educativa en España.

Contempla la estancia de iberoamericanos en España para participar en los siguientes Programas de Cooperación Educativa no universitaria:

1. Perfeccionamiento de profesorado, se realizará del 1 al 30 de noviembre.
2. Educación especial, se realizará del 1 al 30 de noviembre.
3. Educación permanente tendrá lugar del 15 de enero al 15 de febrero.
4. Educación a distancia tendrá lugar del 15 de enero al 15 de febrero.

#### C) Subprograma 3. Cooperación científica en Iberoamérica.

Estancia de científicos españoles en Iberoamérica a instancia de los Ministerios, Universidades y Organos rectores de la política científica iberoamericanos o bien de las Universidades y Centros públicos de investigación españoles.



Las actividades incluidas en el subprograma son:

- Realización de proyectos conjuntos de investigación entre Instituciones de ambas comunidades.
- Impartición de cursos avanzados, seminarios, asesoramiento y asistencia técnica y otras actividades docentes de nivel universitario y superior.
- Intercambio y aprendizaje de experiencias innovadoras, tecnología avanzada y perfeccionamiento en áreas concretas de conocimiento.

#### D) Subprograma 4. Cooperación científica en España.

Estancia de iberoamericanos en España para participar en acciones de cooperación científica y de educación superior, presentados por los Ministerios, las Universidades y los Organos rectores de la política científica en Iberoamérica o invitados por la Universidades y Centros públicos de investigación españoles.

Las actividades contempladas son las mismas que en el subprograma 3, pero su realización tendrá lugar en una Institución española, que debe prestar su conformidad.

Tercero.—En los supuestos de impartición de cursos o realización de proyectos de investigación conjunta, las solicitudes podrán incluir a uno o varios beneficiarios. En este último supuesto se ajustarán a las siguientes condiciones:

- a) Cursos, necesariamente de postgrado, alto nivel científico alcance internacional y cuyo contenido exija la participación de diferentes especialistas. Podrán concederse hasta cuatro intercambios por curso.
- b) Proyectos de investigación conjunta a realizar entre Instituciones iberoamericanas y españolas. Se tratará de proyectos de alto nivel científico, incluidos dentro de las prioridades nacionales o conjuntas y que exijan la participación y desplazamiento de distintos Investigadores. Dentro de cada proyecto se financiarán hasta tres viajes en cada sentido. La tramitación de ambos tipos de ayudas se hará de acuerdo con lo previsto en el apartado quinto.

Cuarto.—Podrán participar Educadores, Científicos y Profesores universitarios, tanto iberoamericanos como españoles, con suficiente experiencia profesional, de acuerdo con las condiciones y procedimientos que se detallan a continuación.

Solicitantes:

En los subprogramas 1 y 2 los Ministerios de Educación, Centros de investigación educativo y perfeccionamiento del profesorado iberoamericanos.

Para los subprogramas 3 y 4 las Universidades, Centros públicos de investigación y Organos rectores de la política científica, tanto iberoamericanos como españoles.

Quinto.—Las propuestas de cooperación se redactarán en los formularios oficiales, que deben presentarse ante las representaciones diplomáticas o consulares españolas en Iberoamérica en cualquier momento del año.

No obstante lo previsto en el párrafo anterior, y para los subprogramas 3 y 4, en el caso de que la propuesta surja de una Universidad o Centro de investigación españoles podrán presentarse en el Registro General del Ministerio de Educación y Ciencia y oficinas autorizadas por la Ley de Procedimiento Administrativo.

En los supuestos de los subprogramas 3 y 4 el formulario deberá ir necesariamente acompañado de:

- a) Compromiso de aceptación por la Institución iberoamericana de que se trate y asunción de los gastos de la estancia del Científico español.
- b) En el subprograma 4, aceptación formal por la Institución española.

En los supuestos previstos en el apartado tercero a) y b) las propuestas deberán ajustarse a formularios específicos. En los proyectos de investigación conjunta, la Institución Iberoamericana deberá presentarlo en la Embajada española, firmado por el responsable del proyecto; la Institución española lo presentará en España. En ningún caso se aceptará un formulario que no cumpla este requisito.



Las propuestas deben tener en todos los supuestos carácter institucional; en ningún caso, serán tenidas en cuenta las presentadas por los propios interesados, sin respaldo de la Institución a la que pertenezcan.

Sexto.—El presente Programa financiará un máximo de 200 viajes transatlánticos en ambos sentidos y un total de estancias no superior a trescientos meses.

En el caso de los subprogramas 1 y 3 el Ministerio de Educación y Ciencia abonará los viajes transatlánticos y la Institución iberoamericana solicitante se responsabilizará de los gastos de estancia del experto español.

En el subprograma 2 el Ministerio de Educación y Ciencia abonará los viajes transatlánticos y una asignación entre 120.000 y 150.000 pesetas mensuales.

En el subprograma 4 el Ministerio de Educación y Ciencia abonará los viajes transatlánticos y una asignación de 150.000 pesetas mensuales.

Séptimo.—El Ministerio de Educación y Ciencia decidirá qué propuestas deben ser financiadas con cargo al presente Programa durante la primera quincena de junio y la segunda quincena de octubre. En la primera selección se incluirá las propuestas presentadas antes del 15 de abril; en la segunda, las presentadas antes del 15 de septiembre.

Octavo.—La aceptación de las propuestas de cooperación será efectuada por un Comité de Selección compuesto por:

Presidente: El Secretario general técnico del Ministerio de Educación y Ciencia.

Vicepresidente: El Director general de Investigación Científica y Técnica, el Director general de Renovación Pedagógica, el Subdirector general de Cooperación Internacional, todos ellos del Ministerio de Educación y Ciencia.

Vocales: Un representante del Ministerio de Asuntos Exteriores, que representará al Instituto de Cooperación Iberoamericana. Tres expertos designados por el Ministerio de Educación y Ciencia, en función de los distintos subprogramas.

Secretaria: La Directora del Programa de Cooperación con Iberoamérica de la Subdirección General de Cooperación Internacional.

Noveno.—Son criterios para la adjudicación:

- a) El valor científico de la propuesta.
- b) El interés para la cooperación de los temas propuestos.
- c) Sus posibilidades de ejecución.
- d) La existencia de una previa relación de cooperación inter-institucional.
- e) Las indicaciones del Plan Anual de Cooperación Internacional.
- f) Las prioridades que pudiera hacer públicas el propio Comité.
- g) El curriculum vitae de los participantes.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo anterior, y habida cuenta que el presente Programa es la vía normal de ejecución por parte del Ministerio de Educación y Ciencia de los Programas acordados en las Comisiones Mixtas de los convenios culturales, científicos o técnicos vigentes entre España y los países iberoamericanos, tendrán prioridad las acciones realizadas al amparo de los mismos. De acogerse a dicha prioridad, los intercambios se efectuarán de acuerdo con las condiciones pactadas en cada Programa.

Décimo.—Todas las estancias que se produzcan al amparo del presente Programa, tanto en Iberoamérica como en España, tendrán una duración mínima de quince días y máxima de tres meses. Se excluye la asistencia a congresos u otras reuniones científicas en Iberoamérica o en España, cualquiera que sea su carácter, así como la realización de cursos de maestría o doctorado.

Undécimo.—La Secretaría General Técnica se pondrá en contacto con las Instituciones interesadas a efectos de concretar las fechas exactas y los itinerarios de los intercambios. La Secretaría General Técnica, se reserva el derecho a proporcionar los títulos de transporte, utilizando, en la medida de lo posible, líneas aéreas españolas, las tarifas más económicas y los itinerarios más cortos. Cualquier incremento ulterior en el precio del pasaje proporcionado correrá a cargo del usuario.



Duodécimo.—Una vez finalizado el intercambio, los interesados deberán enviar a la Secretaría General Técnica, en un plazo no superior a tres meses, una Memoria detallada de las actividades realizadas y los objetivos alcanzados, junto con un informe de la Institución en la que se ha desarrollado la tarea descrita.

La no realización del intercambio, total o parcialmente, así como la falta de envío de la Memoria, podrá dar lugar a la reclamación por parte de la Secretaría General Técnica de las cantidades abonadas.

Decimotercero.—La Secretaría General Técnica asegurará la difusión del Programa en Iberoamérica, utilizando para ello los medios de comunicación existentes y el envío de la información de los Ministerios gestores en todos los Estados de la comunidad iberoamericana.

Decimocuarto.—Queda autorizada la Secretaría General Técnica para adoptar las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Orden.

Madrid, 18 de febrero de 1988.

MARAVALL HERRERO

Ilmo. Sr. Secretario general técnico.

## 5.2. Proyectos de Apoyo Psicopedagógico y Orientación Educativa

### **\* Orden de 25 febrero de 1988 por la que se convocan para el curso 1988/89, con carácter experimental, en Centros de Educación General Básica.**

La Ley General de Educación, de 1970, estableció el derecho de los alumnos a la orientación educativa. Este derecho ha sido luego refrendado por la Ley Orgánica reguladora del Derecho a la Educación, de 3 de julio de 1985, y es reafirmado en el Proyecto para la Reforma de la Enseñanza, de junio de 1987, del Ministerio de Educación y Ciencia.

En este Proyecto se destaca el vínculo que existe entre educación y orientación educativa, en virtud del cual todo Profesor se convierte en orientador y tutor de sus alumnos. Se señala, asimismo, la conveniencia de que los Centros Educativos aseguren los servicios y funciones de orientación educativa y coordinen las actividades de tutoría, todo ello en conexión con los equipos psicopedagógicos del sector, que han de prestarles el oportuno apoyo técnico. Una vía apropiada para asegurar estos servicios es incorporar recursos personales y materiales a los propios Centros para promover las actividades de orientación educativa.

Por otro lado, el tratamiento de las necesidades educativas especiales dentro de los Centros ordinarios, tal como el propio Proyecto para la reforma de la enseñanza propone expresamente, y conforme ya se está llevando a cabo en la experiencia de los Centros de Integración, aconseja también la incorporación a estos Centros de recursos personales y materiales (Profesores de Apoyo, Logopedas), que deben actuar coordinadamente.

Surge de ese modo la necesidad de que los Centros de Educación General Básica cuenten con unos servicios específicamente encargados de la orientación educativa, a la vez que de la coordinación y del apoyo psicopedagógico de los Profesores especialistas que pueda haber en aquellos. La actuación de estos servicios debe coordinarse con la de los equipos psicopedagógicos existentes en la actualidad: Equipos Multiprofesionales y Servicios de Orientación Educativa y Vocacional, cuyas funciones hasta ahora han estado más orientadas hacia la detección y evaluación de las necesidades educativas de los alumnos en relación con su escolarización, el asesoramiento técnico y pedagógico de los claustros, el conocimiento e información de los recursos del sector educativo y la intervención con carácter multiprofesional. Se configura así un modelo de apoyo psicopedagógico a la educación de niños con



necesidades educativas especiales y de orientación educativa de todos los escolares, en el que todo Profesor es tutor y orientador, algunos Profesores especialistas desempeñan específicas funciones educativas, y todos ellos son coordinados, y apoyados técnicamente, dentro del Centro mismo, por el propio Servicio Psicopedagógico y de Orientación y, fuera del mismo, por el Equipo Psicopedagógico del sector.

Los resultados inicialmente positivos alcanzados por los Servicios de Orientación, implantados con carácter experimental, en algunos Centros de Enseñanza Medias, aconsejan iniciar una experimentación análoga en la Educación General Básica, añadiendo en este último caso a las funciones orientadoras, las de apoyo psicopedagógico. La iniciación con carácter experimental aconseja una implantación gradual de estos servicios, comenzando por aquellos Centros cuyas circunstancias específicas los hagan particularmente idóneos para la experiencia. Se considera, por ello, oportuno favorecer principalmente, la introducción de Servicios de Apoyo Psicopedagógico y Orientación Educativa en los Centros de Integración y en los de Reforma Experimental del Ciclo Superior.

La creación de estos Servicios de Apoyo Psicopedagógico y Orientación Educativa en algunos Centros no debe disminuir la importancia de las funciones de los equipos psicopedagógicos, actualmente existentes o por constituir en el futuro. Antes bien, la conexión de unos y otros ha de redundar en un apoyo y una orientación más eficaces.

En virtud, pues, de todo lo anterior, este Ministerio ha dispuesto:

#### I. Convocatoria

1. Con carácter experimental, para el curso 1988/1989, se convocan proyectos para la implantación progresiva de Servicios de Apoyo Psicopedagógico y de Orientación Educativa en Centros de EGB. Los proyectos seleccionados serán autorizados por el Ministerio de Educación y Ciencia de acuerdo con las normas contenidas en la presente Orden.
2. Podrán participar en esta convocatoria los Centros, públicos o concertados, de Educación General Básica con ubicación en el área de gestión directa del Ministerio de Educación y Ciencia, en los que concorra alguna de estas circunstancias:
  - a) Centros de Integración de niños con necesidades educativas especiales.
  - b) Centros de Reforma Experimental del Ciclo Superior.
  - c) Centros cuya población escolar reúna características sociales o educativas que hagan particularmente importante y urgente la incorporación de estos servicios.

#### II. Funciones

3. Serán funciones de estos servicios:
  - a) Coordinar la actividad tutorial de los Profesores del Centro.
  - b) Coordinar la labor educativa de los Profesores del apoyo, de los Profesores de aula de educación especial, y de otros especialistas, si los hubiere.
  - c) Orientar psicológica y pedagógicamente a los alumnos del Centro.
  - d) Coordinar la actuación del Equipo Psicopedagógico del sector con el Centro y su Profesorado.
  - e) Asegurar la conexión entre el Centro de EGB y los Centros de Enseñanzas Medias de la zona, con el fin de facilitar la transición de los alumnos, al término de la EGB, de un Centro a otro.
  - f) Proporcionar orientación académica y profesional a los alumnos de los últimos cursos de EGB.
4. La coordinación de los Servicios de Apoyo Psicopedagógico y de Orientación Educativa estará a cargo de un Profesor con título universitario de Licenciado en Psicología o en Pedagogía, que, en los Centros públicos, habrá de ser un Profesor numerario de EGB con destino definitivo en el Centro. Este Profesor tendrá una dedicación horaria semanal de seis horas para tareas docentes de diversa naturaleza, principalmente de refuerzo pedagógico de determinados escolares que lo necesiten, y, eventualmente, de apoyo a la dirección del Centro, dedicando el resto de su jornada a las funciones citadas en el punto anterior.



5. Los Centros en los que se realice la experiencia ordenarán la actividad de apoyo psicopedagógico y de orientación educativa bajo la responsabilidad del Jefe de Estudios, y coordinador por el Profesor expresamente designado para ello, a que se refiere el número anterior, y con participación activa de los Profesores tutores.

6. Los Profesores encargados de los Servicios de Apoyo Psicopedagógico y de Orientación Educativa formarán parte, de pleno derecho, del Centro en el que desarrollen sus funciones y dependerán de la Dirección y Jefatura de Estudios del mismo.

### III. Solicitudes y documentación

7. Podrán solicitar incorporarse a la experiencia introducida por la presente Orden aquellos Centros de EGB, públicos o concertados, con 16 o más unidades, que así lo decidan por acuerdo mayoritario de sus respectivos Claustros y Consejos Escolares. Los Centros que deseen incorporarse a la experiencia harán su solicitud incluyendo los siguientes documentos:

a) Datos de identificación del Centro, con especificación del número de unidades.

b) Proyecto de funcionamiento del Servicio de Apoyo Psicopedagógico y de Orientación Educativa que se desea implantar.

c) Informe razonado sobre las necesidades y particularidades del Centro, que hacen singularmente aconsejable la implantación de este Servicio, con mención de las características que puedan ser consideradas positivamente para tal implantación: Centro de Integración, Centro de Reforma Experimental, etcétera.

d) Actas de los acuerdos de Claustro y de Consejo Escolar, aprobando el proyecto de funcionamiento y del Servicio, con indicación del número de votos en favor del acuerdo.

8. En la solicitud de implantación del Servicio, los Centros podrán señalar a un Profesor con destino definitivo en el Centro, con título de Licenciado en Psicología o en Pedagogía, y que es propuesto para desempeñar las funciones orientadoras y de apoyo psicopedagógico. En este caso, la solicitud deberá acompañarse del currículum de la persona designada, junto con la declaración, por parte de ésta, de aceptar el desempeño de dichas funciones, caso de que el Centro sea seleccionado para tal fin.

9. La solicitud puede hacerse también sin indicación de la persona que habría de encargarse del Servicio de Apoyo Psicopedagógico y de Orientación Educativa. En este caso, se entiende que el Centro acepta la persona que en su momento sea designada para ello por la Dirección Provincial.

10. Las solicitudes, junto con la documentación que debe acompañarlas, se dirigirán, en el plazo de treinta días a partir de la publicación de la presente Orden en el "Boletín Oficial del Estado", a la respectiva Dirección Provincial, la cual, debidamente informada, las remitirá en el plazo de diez días a la Dirección General de Renovación Pedagógica, Subdirección General de Programas Experimentales.

### IV. Sistema de selección

11. La Dirección General de Renovación Pedagógica, en coordinación con la Dirección General de Centros, seleccionará los Centros de EGB elegidos para comenzar esta experiencia en el curso 1988/1989, hasta un número de 200. Para esta selección se tendrá en cuenta las características y necesidades de los Centros, de acuerdo con el anterior artículo 2.º También se tomarán en consideración:

a) La calidad del Proyecto de Orientación Educativa presentado por el Centro, en el marco del proyecto educativo del mismo.

b) El grado de aceptación de la experiencia por parte del Claustro de Profesores y del Consejo Escolar, según se refleja en las actas y votaciones correspondientes.

c) La cualificación, experiencia y titulación de la persona propuesta, en su caso, para la dirección del proyecto.

### V. Dotaciones de Profesorado

12. En los Centros públicos, cuando el Centro haya señalado, entre el propio Claustro, a un



Profesor, Licenciado en Psicología o Pedagogía, para coordinar las funciones de apoyo psicopedagógico y orientadoras, el Centro recibirá un Profesor ordinario para hacerse cargo de las funciones docentes del Profesor así designado. En otro caso, la Dirección Provincial convocará concurso público de méritos que permita incorporar al Centro a un nuevo Profesor, con la debida titulación, para ocuparse del Servicio de Apoyo Psicopedagógico y de Orientación Educativa.

13. A los Centros concertados que sean seleccionados se les incluirá, en el marco de su concierto educativo, la oportuna dotación para el desempeño de estas funciones en las condiciones indicadas en esta Orden. Dicha dotación se hará de acuerdo con lo establecido en el artículo 14.3 de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1988.

#### VI. Seminario de formación

14. Los Profesores seleccionados para hacerse cargo de los Servicios de Apoyo Psicopedagógico y de Orientación Educativa participarán, a comienzos del curso 1988/1989, en un Seminario, de una semana de duración, para la puesta en marcha de la experiencia.

#### VII. Coordinación de la experiencia

15. Los Profesores que realizan las tareas de orientación de acuerdo con lo establecido en la presente Orden lo harán en coordinación con los Equipos Psicopedagógicos del sector y con el responsable de la coordinación provincial de esta experiencia que existirá en las Direcciones Provinciales.

#### VIII. Evaluación del proyecto

16. Las Direcciones Provinciales realizarán un seguimiento de las actuaciones practicadas y de los resultados obtenidos, a fin de proporcionar una evaluación de esta experiencia que permita su posterior generalización. El material que se elabore a lo largo de este proyecto se pondrá a disposición del conjunto de los Centros para que pueda ser conocido y, en su caso, utilizado.

17. Los Centros, que hayan sido seleccionados, al finalizar el curso escolar, presentarán una Memoria en las Direcciones Provinciales, las cuales las remitirán a la Dirección General de Renovación Pedagógica, con los informes que consideren pertinentes.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Madrid, 25 de febrero de 1988.

MARAVALL HERRERO

Ilmos. Sres. Subsecretario y Secretario general de Educación.

### 5.3. Proyectos de orientación educativa

#### ★ Orden de 25 de febrero de 1988 por la que se prosigue en el curso 1988/89 la experimentación en Centros Públicos Docentes de Enseñanzas Medias.

El reconocimiento del derecho a la orientación educativa, como elemento constitutivo central del proceso educativo integrante de la educación, según establece la Ley General de Educación, de 1970, y luego refrenda la Ley Orgánica 8/1985, de 3 julio, ha conducido al Ministerio de Educación y Ciencia a impulsar un plan de actuación para garantizar que en los próximos años todos los Centros educativos incorporen estas actividades de orientación, en la línea de los principios inspiradores del Proyecto para la Reforma de la Enseñanza, de junio de 1987, del Ministerio de Educación y Ciencia.

Dicho plan comenzó en el curso 1987/88 en aquellos Centros públicos de Enseñanzas Medias, cuyos proyectos de orientación educativa fueron aprobados en conformidad con la Orden



ministerial de 4 de junio de 1987 ("Boletín Oficial del Estado" de 6 de junio). Aunque una valoración más completa de la experiencia no podrá hacerse hasta el término de su primer curso de realización, la repercusión obtenida por la convocatoria ministerial de la experiencia, el número de Centros que solicitaron incorporarse a ella y las consideraciones expresadas en el preámbulo de la citada Orden justifican su mantenimiento y ampliación para el curso 1988/89. El criterio de que las funciones y Servicios de Orientación Educativa no sean solamente exteriores a los Centros, sino que se hallen también incorporados a la organización interna y actividad de los mismos, obedece a una concepción pedagógica en la que las funciones orientadoras forman parte intrínsecamente de la labor educativa. En esa concepción la orientación constituye una función esencial de los Centros educativos, aunque éstos, para realizarla adecuadamente, puedan requerir apoyos externos proporcionados por el propio sistema educativo.

Se deriva de ello un modelo de organización en el que los Servicios de Orientación de los Centros se articulan con los Equipos Psicopedagógicos de sector, que les sirven de apoyo técnico. Este modelo exige la progresiva creación de Servicios de Orientación Educativa en toda clase de Centros docentes, sin que ello reste importancia, antes bien la acreciente, a la actividad y funciones de los Equipos Psicopedagógicos, que también deben ser reforzados. La continuación de la experiencia comenzada el curso 1987/88 requiere prorrogar en términos idénticos la situación de Centros y de Profesores orientadores iniciada en el curso pasado, modificándose, en cambio, algunos requisitos para ampliación de la misma en nuevos Centros. En particular, parece aconsejable considerar la titulación universitaria en Psicología o Pedagogía como la más adecuada para el Profesor responsable del Servicio de Orientación, flexibilizando, en cambio, la exigencia de que el Profesor orientador posea la condición de numerario en el propio Centro con más de tres años de docencia.

En virtud, pues, de las consideraciones anteriores, este Ministerio ha dispuesto:

#### I. Convocatoria

1. Se convocan para el curso 1988/89, con carácter experimental, nuevos proyectos para la implantación progresiva de orientación educativa en Centros públicos de Enseñanza Medias. Los proyectos seleccionados serán autorizados por el Ministerio de Educación y Ciencia de acuerdo con las normas contenidas en la presente Orden.
2. Podrán participar en esta convocatoria los Centros públicos de Enseñanzas Medias ubicados en el área de gestión directa del Ministerio de Educación y Ciencia.

#### II. Funciones

3. La orientación educativa en los Centros incluirá las siguientes funciones:

- a) Coordinar, apoyar y ofrecer un soporte técnico a las actividades de orientación y tutoría que los Profesores realizan en el Centro con sus correspondientes grupos de alumnos.
- b) Proporcionar información y orientación a los alumnos, colectiva e individualmente, acerca de las distintas alternativas educativas y profesionales que en cada momento se les presentan a su elección, facilitando el conocimiento de las posibilidades existentes, en otras modalidades y a niveles educativas, así como del mundo de las profesiones y, en general, del trabajo.
- c) Proporcionar a los Profesores instrumentos educativos que permitan una enseñanza más efectiva para los alumnos con problemas.
- d) Asegurar el enlace entre los Profesores, los alumnos y los padres de éstos, en relación con las opciones académicas o profesionales.
- e) Asegurar la conexión del Centro con el correspondiente Equipo Psicopedagógico del sector y con los Centros de Educación General Básica de la zona, cuyos alumnos previsiblemente vayan a ser recibidos en el Centro al terminar la etapa básica.

4. La dirección de estas funciones las asumirá un Profesor numerario con destino definitivo en el Centro, con título de Licenciado universitario en "Psicología o en Pedagogía". Para este fin, el Claustro del Centro podrá elegir un Profesor con destino definitivo del mismo con la citada titulación. El Profesor elegido para ello, durante el tiempo que dure la experiencia, tendrá una



dedicación horaria semanal de nueve horas lectivas, dedicando el resto de su jornada a las tareas y funciones citadas en el apartado anterior.

5. Los Centros podrán en el supuesto de caracer de un Profesor que reúna los requisitos de titulación establecidos en el número anterior, con carácter excepcional, proponer a un Profesor numerario, con destino definitivo, en el Centro con formación en temas de orientación escolar y profesional. Su dedicación será la misma que la establecida en el apartado anterior.

6. Los Centros ordenarán esta actividad de orientación, bajo la responsabilidad del jefe de Estudios del mismo, con participación activa de los Profesores tutores en las horas que les corresponden por tutoría y con la organización interna (por cursos, áreas, etcétera), que en cada caso consideren oportuno.

7. En aquellos Centros de Formación Profesional que accedan a la experiencia y en los que ya existe un Departamento de orientación, al Director del mismo se le aplicará lo establecido en el punto número 4 en relación con su actividad docente.

### III. Dotación de profesorado

8. Las Direcciones Provinciales estudiarán con los Centros que participan en esta experiencia los reajustes de horario y, en su caso, los incrementos de dotaciones que procedan. Igualmente, dictarán las instrucciones oportunas para favorecer la coordinación entre los Centros seleccionados.

### IV. Solicitudes y documentación.

9. Los Centros que deseen tomar parte en esta convocatoria, y que reúnan las condiciones exigidas, formularán sus solicitudes por medio de instancia, de acuerdo con el modelo que figura en el anexo I, que acompañarán con la siguiente documentación:

a) Proyecto de orientación educativa con especificación del modo que el Centro ha previsto para llevar a cabo las funciones señaladas en el número II.

b) Certificación del acta del Claustro del Centro y del Consejo Escolar del mismo, donde conste la aceptación del anterior proyecto y el compromiso de cumplir los requisitos de la presente Orden, con detalle del número de votos emitidos y en favor de la aceptación.

c) Propuesta de un Profesor con destino definitivo en el mismo para asumir las funciones de orientación educativa, acompañará la solicitud de los datos personales y profesionales, y currículum, del Profesor designado, así como un escrito de este Profesor, aceptando la Dirección y las condiciones de su desempeño, en el caso de que el Centro sea elegido por el Ministerio para la experiencia.

10. El plazo de presentación de solicitudes para participar en esta experiencia finalizará treinta días después de la fecha de la aparición de esta Orden en el "Boletín Oficial del Estado".

11. Las solicitudes y documentación complementarias se deberán presentar en la Dirección Provincial del Ministerio de Educación, en la provincia correspondiente, bien a través del Registro General de dicha Dirección Provincial o mediante cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, la Dirección Provincial, a su vez, la remitirá a la Dirección General de Renovación Pedagógica, en el plazo de diez días, adjuntando los informes que el Director provincial estime oportunos.

### V. Sistema de selección

12. La Dirección General de Renovación Pedagógica, en coordinación con la Dirección General de Centros, seleccionará, posteriormente, los proyectos que considera más satisfactorios, con un número máximo de 150, atendiendo a los criterios de:

a) Calidad del Proyecto de Orientación Educativa presentado por el Centro, en el marco del proyecto educativo del mismo.

b) Grado de aceptación de la experiencia por parte del Claustro de Profesores y del Consejo Escolar, según se refleja en las actas y votaciones correspondientes.

c) Necesidades peculiares, pedagógicas y sociales, propias de cada Centro.



d) Cualificación, experiencia y titulación de la persona propuesta para la dirección del proyecto educativo.

e) Participación en el proyecto de reforma experimental de las Enseñanzas Medias.

#### VI Curso de formación

13. Los Profesores designados para dirigir el proyecto en los Centros que sean elegidos para la experiencia se comprometerán a participar en un curso o seminario de formación, organizado a comienzos de curso por la Dirección General de Renovación Pedagógica.

#### VII. Coordinación de la experiencia

14. Los Profesores que realizan las tareas de orientación de acuerdo con lo establecido en la presente Orden lo harán en coordinación con los Equipos Psicopedagógicos del sector y con el responsable de la coordinación provincial de la experiencia que existe en las Direcciones Provinciales, bajo dependencia del Jefe de Programas Educativos.

#### VIII. Evaluación del proyecto

15. Las Direcciones Provinciales realizarán un seguimiento de las actuaciones practicadas y de los resultados obtenidos, a fin de proporcionar una evaluación de esta experiencia que permita su posterior generalización. El material que se elabore a lo largo de este proyecto se pondrá a disposición del conjunto de los Centros para que pueda ser conocido y, en su caso, utilizado.

16. Los Centros que hayan sido seleccionados, al finalizar el curso escolar, presentarán una Memoria en las Direcciones Provinciales, las cuales las remitirán a la Dirección General de Renovación Pedagógica, con los informes que consideren pertinentes.

#### IX. Prórroga de la experiencia

17. Las experiencias de orientación educativa comenzadas en el curso 1987/88, se entienden automáticamente prorrogadas para el curso 1988/89, y en las mismas condiciones inicialmente establecidas, a menos que se produzca:

a) Acuerdo mayoritario del Claustro y del Consejo Escolar del Centro, por el cual, tras una valoración negativa de la experiencia, decidan ponerle término.

b) Valoración negativa de la experiencia en un determinado Centro, evidenciada en la preceptiva Memoria y que, oportunamente informada por la Dirección Provincial aconseje a la Dirección General de Renovación Pedagógica, no autorizar su mantenimiento en el próximo curso.

18. En caso de renuncia por parte del Profesor encargado de orientación educativa en un Centro que haya realizado la experiencia durante el curso 1987/88, esta renuncia deberá formularse por escrito y comunicarse al Director del Centro. En este caso, el Centro podrá proponer a otro Profesor para encargarse de la orientación educativa durante el curso 1988/89, de acuerdo con los requisitos y condiciones de la presente Orden.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Madrid, 25 de febrero de 1988.

MARAVALL HERRERO

Ilmos. Sres. Subsecretario y Secretario general de Educación.

## 5.4. Ayudas públicas a disminuidos para el ejercicio de 1988

**Orden de 19 de enero de 1988 por la que se abre el plazo para la presentación de solicitudes y se determinan los límites de ingresos y los tipos y cuantías de las mismas.**

El artículo 24 del Real Decreto 620/1981, de 5 de febrero ("Boletín Oficial del Estado" de 6 de abril), sobre régimen unificado de ayudas públicas a disminuidos, dispone que los diversos Organismos harán pública, a través de una disposición conjunta, la determinación concreta del



tipo y cuantía de cada una de las ayudas en él reguladas. Dicha disposición conjunta abrirá, además, conforme a lo dispuesto por el citado artículo de la norma mencionada, el plazo de presentación de solicitudes de las ayudas. Por otra parte, el artículo 6.º, apartado uno, del mismo Real Decreto establece que anualmente se determinará el límite máximo de ingresos familiares a efectos de obtención de ayudas individuales directas.

En cumplimiento de lo establecido por las disposiciones mencionadas, desde la fecha de publicación del Real Decreto de referencia se han venido convocando, mediante Orden de la Presidencia del Gobierno, los tipos de ayudas otorgadas por los diversos Organismos afectados, así como las cuantías de las mismas, estableciendo la misma norma el plazo de solicitud de las ayudas y el límite de ingresos familiares correspondiente.

La posterior publicación de una muy variada normativa reguladora de los distintos campos relativos a la problemática del sector de población afectado por discapacidades, ha ido incidiendo en las diferentes materias contempladas en la Orden aludida.

En tal sentido, en el año 1984, al determinar el límite máximo de ingresos familiares, se produjo una variación en relación con lo previsto en el ejercicio anterior, quedando referido dicho límite a un porcentaje objetivo respecto del salario mínimo interprofesional vigente.

Asimismo, en el año 1985 se recogieron variaciones en la tipología de ayudas que le correspondía otorgar al Instituto Nacional de Empleo, como consecuencia de lo preceptuado en el Real Decreto 1551/1983, de 11 de mayo ("Boletín Oficial del Estado" de 4 de junio), por el que se regula el empleo selectivo y las medidas de fomento del empleo de trabajadores minusválidos.

La Orden correspondiente a la convocatoria de 1986 recogió, a su vez, las variaciones relativas a las experimentadas por la, por aquel entonces, Unidad Administradora del Fondo de Solidaridad, en relación con el apartado de actividades profesionales y laborales y respecto del trabajo en Centros especiales de empleo y del establecimiento como trabajador autónomo. Asimismo, con base en la nueva instrumentación jurídica que, con relación a las ayudas a instituciones en concepto de suministro de servicios educativos introdujo la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio ("Boletín Oficial del Estado" del 4), reguladora del Derecho a la Educación, no se contemplaron en dicha Orden de 1986 la tipología de ayudas institucionales referidas a la educación de personas con minusvalía que, en ejercicios anteriores, aparecían en la convocatoria correspondiente. Por último, de acuerdo con los criterios establecidos al efecto por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, no se recogieron las ayudas de asistencia institucionalizada para no beneficiarios de la Seguridad Social, si bien la supresión quedaba referida únicamente a las nuevas becas.

Por su parte, la Orden relativa a la convocatoria de 1987 introdujo diversas variaciones en relación con las ayudas otorgadas en concepto de educación de personas con minusvalía. En tal sentido experimentaron modificaciones tanto el plazo establecido para formular la respectiva solicitud, como el límite máximo de ingresos para la concesión de ayudas individuales todo ello con el propósito de aproximar los criterios y apoyos otorgados a la educación de las personas deficientes a los existentes en relación con el resto del alumnado, en línea de coherencia con las orientaciones de la política del Ministerio de Educación y Ciencia.

En cuanto a la presente convocatoria son de reseñar los incrementos en la cuantía máxima de las ayudas destinadas a adquisición de vehículos de motor y a adaptación de vehículos de motor, así como a transporte escolar, comedor en Centros y residencia en Centros, incluido comedor. Igualmente cabe destacar la introducción de un nuevo concepto o tipo de ayuda destinada a transportar para traslado de fin de semana de los alumnos internos en Centros de Educación Especial.

En su virtud de lo anterior, y a propuesta de los Ministerios de Trabajo y Seguridad Social y de Educación y Ciencia, este Ministerio de Relaciones con las Cortes y de la Secretaría del Gobierno dispone:

Primero.—Apertura del plazo de convocatoria:

1. Se abre el plazo de presentación de solicitudes de ayudas públicas a disminuidos, por un



período de tres meses, a partir de la publicación de esta Orden en el "Boletín Oficial del Estado", para los tipos de ayudas que en la presente norma se establecen y con los límites de cuantías y de ingresos a que la misma se refiere.

2. El plazo previsto en el número anterior no será de aplicación a las solicitudes de ayudas que, en cuanto excepciones a la aplicación del mismo, establece el artículo 31 de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 5 de marzo de 1982 por la que se desarrolla el Real Decreto 620/1981, de 5 de febrero, y que hace referencia, entre otras, a las ayudas destinadas a la creación de nuevos puestos de trabajo o para establecimiento de personas disminuidas como trabajadores autónomos.

3. Las solicitudes se presentarán en los Organismos, Centros e Instituciones que en los propios modelos de solicitud se indique, bien personalmente, bien a través de cualquiera de las formas establecidas en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4. En el caso de ayudas individuales a conceder por el Ministerio de Educación y Ciencia, el plazo de presentación de solicitudes comprenderá desde el 1 de julio al 31 de octubre de 1988. Segundo.—Límite máximo de ingresos para la concesión de ayudas individuales:

1. Las ayudas individuales directas a que hace referencia el apartado 1 del artículo 6.º del Real Decreto 620/1981, sólo se podrán conceder con el límite máximo que permitan los créditos disponibles para ello a los peticionarios con ingresos familiares per cápita inferiores al 70 por 100 del salario mínimo interprofesional vigente en el ejercicio económico de 1988.

2. Para las ayudas individuales procedentes del Ministerio de Educación y Ciencia, el umbral de la renta per cápita a que se refiere la presente norma será, para el curso 1988/89, la que resulte de aplicar el incremento oficialmente determinado que experimente el índice de precios al consumo en 1987 a los umbrales fijados para la convocatoria general de becas en el curso 1987/88, consistente en 360.000 pesetas per cápita para las familias de hasta cuatro miembros computables, más de 216.000 pesetas por cada uno de los miembros que excedan de cuatro.

3. Se excluye del requisito de ingresos familiares el subsidio para ayudas complementarias de educación especial a las familias numerosas con hijos disminuidos, a que se refiere el Decreto 1753/1974, del 14 de junio.

Este subsidio se concederá para ayudas de transporte escolar y comida en Centros escolares por los mismos importes señalados en los epígrafes 4.1. y 4.2. de la presente Orden.

4. El límite máximo de ingresos familiares de los trabajadores españoles emigrantes en el extranjero será, en cada caso, el que resulte de multiplicar el 70 por 100 del salario mínimo interprofesional vigente en el año 1988 o la renta global que resulte de la norma específica señalada para las ayudas individuales del Ministerio de Educación y Ciencia por el coeficiente que figura en la tabla siguiente:

Paises	Coeficiente
Australia, Canada y Reino Unido .....	1,2
República Federal Alemana, Bélgica, Francia, Holanda, Australia, Italia y Dinamarca .....	1,5
Estados Unidos, Luxemburgo, Noruega, Suecia y Suiza .....	2,3
Restantes países no incluidos en la enumeración anterior .....	1,0

A efectos de lo previsto en el apartado anterior, los interesados deberán presentar fotocopia de su inscripción en el Registro de nacionales de la demarcación consular correspondiente a su país de residencia.

5. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 5.º y 15 de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 5 de marzo de 1982 se exceptúan del requisito de ingresos familiares las prestaciones que otorgue la Seguridad Social a sus beneficiarios, así como las ayudas para integración laboral.



Tercero.— Cuantías máximas de las ayudas individuales:

Pesetas

1. Educación (curso escolar 1988/89):		
1.1. Enseñanza (por curso escolar) .....	65.000	
1.2. Reeducación pedagógica o del lenguaje (para el curso 1988/89, en cuantía y condiciones, que se determinen, siempre dentro de los créditos de que para ello disponga el Ministerio de Educación y Ciencia).		
2. Rehabilitación:		
2.1. Estimulación precoz:		
Por cada tratamiento particular (mensuales) .....	12.000	
Por el conjunto de tratamientos (mensuales) .....	30.000	
2.2. Recuperación médico-funcional:		
Fisioterapia, psicomotricidad, terapia del lenguaje y medicina ortopédica:		
Por cada tipo de tratamiento (mensuales) .....	12.000	
Por el conjunto de los tratamientos anteriores (mensuales) .....	30.000	
2.3. Tratamientos psicoterapéuticos (mensuales) .....		12.000
3. Asistencia especializada:		
3.1. Asistencia personal:		
De manutención (anuales) .....	78.000	
De desenvolvimiento personal: Por el coste real.		
3.2. Asistencia domiciliaria:		
Prestación temporal de servicios personales (diarias) .....	1.200	
Permanentes (anuales) .....	312.000	
Adaptación funcional del hogar .....	400.000	
3.3. Asistencia institucionalizada:		
a) Prórroga de las becas reconocidas en 1987 en Instituciones de atención especializada.		
Becas periódicas de asistencia social pública.		
En Centros privados reconocidos por el Estado:		
En régimen de internado (mensuales) .....	8.000	
Mediopensionistas (mensuales) .....	7.000	
En Centros dependientes de la Administración Institucional de Sanidad Nacional o en los anteriormente dependientes del extinguido Instituto Nacional de Asistencia Social:		
En régimen de internado (mensuales) .....	5.000	
Mediopensionistas (mensuales) .....	4.000	
En Centros reconocidos por el Estado y dependientes de Diputaciones Provinciales:		
En régimen de internado (mensuales) .....	3.500	
Mediopensionistas (mensuales) .....	3.000	
b) En residencias de adultos (mensuales) .....	20.000	
c) En Centros de atención ocupacional (mensuales) .....	10.000	
3.4. Asistencia institucionalizada en Instituciones de atención especializada:		
En régimen de internado (mensuales) .....	50.000	
En régimen de media pensión (mensuales) .....	25.000	
3.5. Movilidad y comunicación:		
a) Aumento de la capacidad de desplazamiento:		
Adquisición de silla de ruedas .....	40.000	



Obtención del permiso de conducir .....	30.000
Adquisición de vehículos a motor .....	300.000
Adaptación de vehículos a motor .....	100.000

b) Eliminación de barreras arquitectónicas ..... 400.000

c) Potenciación de las relaciones con el entorno:

Adquisición de ayudas técnicas: Por el coste real.

#### 4. Ayudas complementarias:

##### 4.1. Transportes:

Transporte escolar (por curso) .....	42.000
Transporte para traslado de fin de semana de alumnos internos en Centros de educación especial .....	20.000
Transporte para rehabilitación y asistencia especializada (mensuales) .....	6.000
Transporte especial (mensuales) .....	15.000

##### 4.2. Comedor:

Ayudas generales para comedor en Centros (anuales o por curso según los casos) ...	35.000
Ayudas individuales para comida en casos específicos (mensuales) .....	6.000

##### 4.3. Residencia:

Ayudas para residencia en Centros incluido comedor (por curso) .....	95.000
Ayudas para residencia en casos individuales (mensuales) .....	7.000

Cuarto.—Cuantías máximas de las ayudas para actividades profesionales y laborales:

Las cuantías máximas serán las siguientes:

Pesetas

##### A) De promoción profesional:

Recuperación profesional (mensual) .....	25.000
--	--------

##### B) De integración laboral:

###### a) Trabajo por cuenta ajena en Empresas, ordinarias y cooperativas de trabajo asociado:

Subvenciones a las Empresas por cada contrato de trabajo que se suscriba entre las Empresa y trabajadores minusválidos, por tiempo indefinido y en jornada completa ... 500.000

Bonificación de la cuota empresarial de la Seguridad Social, incluidos accidentes de trabajo y enfermedades profesionales y cuotas de recaudación conjunta.

Por cada trabajador minusválido contratado menor de cuarenta y cinco años, 70 por 100.

Por mayores de cuarenta y cinco años, 90 por 100.

Las Empresas, o en el caso de que éstas no lo hicieren, los trabajadores minusválidos que lo precisen podrán solicitar subvenciones destinadas a la adaptación del puesto de trabajo o a la disposición de medios de protección personal necesarios para evitar accidentes laborales al trabajador disminuido ..... 150.000

###### b) Trabajo en Centros especiales de empleo.

1. Acciones que ayuden a poner en marcha proyectos generadores de empleo o de carácter innovador.

Su finalidad es financiar cualesquiera iniciativas que generen empleos preferentemente estables para trabajadores minusválidos desempleados, mediante la creación o ampliación de Centros especiales de empleo.

##### 1.1. Se podrán conceder al efecto las siguientes subvenciones:

1.1.1. Subvenciones para asistencia técnica, entendiéndose por tal el asesoramiento y/o



formación empresarial, la realización de estudios de viabilidad y organización, la elaboración de proyectos, el asesoramiento contable, económico financiero, comercial o jurídico o estudios de mercado.

La asistencia técnica podrá prestarse para un Centro o para un grupo o sector de ellos.

1.1.2. Subvención parcial de los intereses de los préstamos que se obtengan de cualesquiera Entidades de crédito, públicas o privadas, con las que el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social tengan suscrito el oportuno convenio en las condiciones que en el mismo se determinen.

1.1.3. Subvención, en casos de proyectos de reconocido interés social, para financiar parcialmente la correspondiente inversión fija.

Las subvenciones anteriores no superarán en conjunto la cuantía de 2.000.000 de pesetas por puesto de trabajo creado con carácter estable, salvo casos excepcionales en que expresamente así se autorice por el Ministerio de Trabajo y Seguridad social.

1.2. Los requisitos y condiciones que deberán cumplir las referidas iniciativas o proyectos que opten a los beneficios relacionados anteriormente serán los siguientes:

Han de tener viabilidad técnica, económica y financiera.

Han de suponer la creación de empleo estable.

Los Centros especiales de empleo han de estar al corriente en el pago de sus obligaciones con la Seguridad Social, salvo que tengan concedido aplazamiento.

1.3. Podrán ser beneficiarios de las subvenciones contempladas, los Centros especiales de empleo o sus promotores, cualquiera que sea la forma jurídica que adopten aquellos.

2. Acciones destinadas al mantenimiento de puestos de trabajo.

Los Centros especiales de empleo podrán obtener con destino a la consecución de estos fines las siguientes ayudas:

2.1. Subvención del coste salarial correspondiente al puesto de trabajo ocupado por minusválido que realice una jornada de trabajo laboral normal y que esté en alta en la Seguridad Social, por un importe máximo del 50 por 100 del salario mínimo interprofesional aplicado.

2.2. Bonificación del 100 por 100 de la cuota empresarial a la Seguridad Social, incluidas las de accidentes de trabajo y enfermedad profesional y las cuotas de recaudación conjunta.

Estas bonificaciones serán deducidas directamente por los Centros especiales de empleo, previa autorización de la Administración, de las cuotas a liquidar mensualmente a la Seguridad Social de acuerdo con la normativa vigente en esta materia.

2.3. Subvenciones para la adaptación de puestos de trabajo y eliminación de barreras arquitectónicas en una cuantía máxima no superior a 300.000 pesetas por puesto de trabajo y sin que en ningún caso rebasen el 80 por 100 del coste ocasionado por la referida adaptación o eliminación.

Las subvenciones de los apartados 1, 2.1, 2.2, y 2.3, se graduarán en función de la rentabilidad económica y social del Centro, de la capacidad productiva de su plantilla valorada en su conjunto y de la modalidad y condiciones de los contratos suscritos entre el Centro especial de empleo y sus trabajadores minusválidos.

2.4. Subvención por una sola vez, destinada a equilibrar y sanear financieramente a los Centros especiales de empleo, con el fin de lograr su reestructuración para que alcance niveles de productividad y rentabilidad que garanticen su viabilidad y estabilidad. Podrán concederse, directamente a cada uno de los Centros que lo soliciten o a través de convenios con el sector.

2.5. Subvención dirigida a equilibrar el presupuesto de aquellos Centros especiales de empleo que carezcan de ánimo de lucro y sean de utilidad pública e imprescindibilidad. Esta subvención no podrá cubrir resultados adversos derivados de una gestión deficiente a juicio de la Administración.

Para la concesión y determinación de su cuantía se estará a lo dispuesto en el artículo 12 del Real Decreto 22273/1985, de 4 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de los Centros Especiales de Empleo.



2.6. Los Centros especiales de empleo podrán recibir asistencia técnica destinada al mantenimiento de puestos de trabajo, en alguna de las modalidades siguientes:

Selección y/o contratación de Directores Gerentes o Técnicos.

Estudios de viabilidad, organización y diagnosis.

Auditorías e informes económicos.

Asesoramiento y estudio en las diversas áreas de la actividad empresarial.

La asistencia técnica podrá ser concedida de oficio o a instancia de parte, pudiendo realizarse con carácter individual o conjuntamente para un sector o zona. La concedida de oficio podrá otorgarse cuando el examen del expediente lo demande, principalmente para estudios de viabilidad, auditorías o asesoramiento.

El coste de la asistencia técnica podrá ser subvencionado en su totalidad por la Administración cuando sea promovida de oficio. En caso contrario se subvencionará hasta un máximo del 50 por 100 del coste del servicio.

La asistencia técnica se prestará por Empresas o personas físicas especializadas que reúnan garantías de competencia y solvencia profesional.

c) Trabajo autónomo.—Los trabajadores minusválidos desempleados que deseen constituirse en trabajadores autónomos podrán recibir las siguientes subvenciones:

1. Subvención parcial de los intereses de los préstamos que obtengan de cualesquiera Entidades de crédito, públicas o privadas, con las que el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social tengan suscrito el oportuno Convenio en las condiciones que en el mismo se determinen.
2. Subvención de hasta 400.000 pesetas como máximo para inversión en capital fijo.

Quinto.—Cuantías máximas de las ayudas institucionales:

1. Creación, ampliación y mejora de Centros y Servicios de carácter asistencial.

Las cuantías vendrán determinadas por los porcentajes previstos en el artículo 8.º del Real Decreto 620/1981, calculados sobre el presupuesto protegible de acuerdo con los módulos establecidos por el Departamento correspondiente o, en su defecto, según el informe de los servicios técnicos del órgano concedente.

2. Mantenimiento de Centros y Servicios:

A) Funcionamiento de Centros y Servicios:

a) Ayudas para perfeccionamiento del personal: La cuantía de estas ayudas se determinará conforme establece el número 3 siguiente.

3. Promoción y sostenimiento de actividades. La cuantía para las actividades científicas y técnicas, asociativas y comunitarias se fijará, dentro del límite de dotación presupuestaria, para cada caso, atendiendo al coste de la actividad, a la importancia de las necesidades y al número y cuantía de las peticiones recibidas.

## DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial del Estado".

Madrid, 19 de enero de 1988.

ZAPATERO GOMEZ.

Excmos. Sres. Ministros de Trabajo y Seguridad Social y de Educación y Ciencia.



---

## 6. INFORMACION BIBLIOGRAFICA

---

### 6.1. Novedades bibliográficas

La información sobre novedades bibliográficas que se incluye en este número ha sido elaborada en colaboración con la LIBRERIA PARADOX (C/ Santa Teresa, 2. Tfno. 419 06 92. 28004 MADRID), especializada en temas de Psicología.

BANDURA, ALBERT.

**"Pensamiento y Acción"**. M. Roca. Barcelona. 1987. 651 págs. 4.950 pts.

BOND, LYNNE.

**"Writer's Guide Psychology"**. D.C. Heath. Lexington. 1987. 222 págs. 1.950 pts.

CABALLO, VICENTE.

**"Teoría, evaluación y entrenamiento de las habilidades sociales"**. Promolibro. Valencia. 1988. 327 págs. 1.484 pts.

COSNIER, JACQUELINE.

**"Destins de la Feminité"**. PUF. París. 1987. 240 págs. 3.700 pts.

CHYSTAL, DAVID.

**"The Cambridge Encyclopedia of Language"**. CAMBRIDGE U.P. CAMBRIDGE. 1987. 470 págs. 30 mapas. 500 ilust. 6.250 pts.

FRASER, J.M.

**"Las entrevistas en selección de personal. Qué persona para que puesto"**. DEUSTO. Bilbao. 1987. 156 págs. 800 pts.

FRISBY, JOHN.

**"Del ojo a la visión"** ALIANZA. Madrid. 1987. 231 págs. 5.400 pts.

HEGARTY, S.

**"Aprender juntos. La integración escolar"**. MORATA. Madrid. 1988. 227 págs. 1.160 pts.

JAHODA, M.

**"Empleo y desempleo: Un análisis psicológico"**. MORATA. Madrid. 1987. 156 págs. 800 pts.

LEVY-LEBOYER, CLAUDE.

**"Traité de Psychologie du Travail"**. PUF. París. 1987. 826 págs. 10.800 pts.

MANZANARES, JOS.

**"Técnicas de formación profesional. Formación de formadores"**. Fuij. LARGO CABALLE-RO. Madrid. 1987. 156 págs. 800 pts.

MASTERS, W. y JOHSON, V.

**"La sexualidad"** 3 vol. GRIJALBO. Barcelona. 1987. 798 págs. 7.950 pts.

NICKERSON, R.

**"Enseñar a pensar"**. PAIDOS. Barcelona. 1987. 432 págs. 3.000 pts.

RIEBER, R. (editor)

**"The Collected Papers Work of L.S. Vygotsky"**. PLENUM. N. York. 1988. 396 págs. 8.500 pts.

RIGAL, R.

**"Motricidad Humana. Fundamentos y aplicaciones pedagógicas"**. PILA TELEÑA. Madrid. 1988. 678 págs. 4.250 pts.

SALDAÑA, C.







# PUBLICACIONES DEL COLEGIO OFICIAL DE PSICOLOGOS BOLETIN DE PEDIDO

TITULO	Nº EJEMPL.	PRECIO UNIDAD	SUBTOTAL
"Comunicaciones y Ponencias del Primer Congreso del Colegio Oficial de Psicólogos (21-25 de mayo de 1984)"		3.270	
Sexto volumen de Comunicaciones del Primer Congreso del Colegio Oficial de Psicólogos (21-25 mayo 1984)		620	
"Guía de Cursos y Centros de Formación para Psicólogos en el área de Madrid. 1984"		230	
"La psicología como ciencia"		285	
"Guía de Recursos Asistenciales en el área de la Psicología Clínica en la provincia de Madrid"		720	
"Presente y futuro de la Psicología del Trabajo en la Empresa"		1 175	
"Catálogo de Documentos Selectos para la Formación y Práctica en el ámbito de la Psicología Jurídica" (1).		4 000 3 000	
<b>FORMA DE PAGO:</b> MEDIANTE TRANSFERENCIA BANCARIA ó GIRO POSTAL DIRIGIDOS AL BANCO POPULAR AG.; J.R.B. Nº 32 C/C 60 1240-81 C/ GENOVA, 20. 28004-MADRID, indicando en los mismos la publicación o publicaciones por las que efectúa el pago.	<b>TOTAL</b>		

**APELLIDOS** .....  
**NOMBRE** .....  
**DIRECCION** ..... **CODIGO POSTAL** : .....  
**CIUDAD** ..... **PROVINCIA** ..... **TELF.** .....  
 Enviar este Boletín de Pedido a Colegio Oficial de Psicólogos (Delegación de Madrid), Servicio de Documentación,  
 Cuesta de San Vicente, 4, 5º. 28008 Madrid. Tel. 247 38 10

(1) Precio Colegiados 3.000. No colegiados 4.000. (Tachar en el Boletín lo que no corresponda)



# BOLETIN DE SUSCRIPCION

## PUBLICACIONES PERIODICAS DE LA DELEGACION DE MADRID DEL COLEGIO OFICIAL DE PSICOLOGOS

Instrucciones para formalizar las suscripciones:

- ★ Nos. año: Número de ejemplares que comprende la suscripción anual.
- ★ Números sueltos: Indique a continuación el nombre de la publicación y los números que desea  
.....
- ★ Importe: Consigne en esta columna el precio de la suscripción para cada publicación que desea recibir.
- ★ Suma todas las cantidades consignadas en la columna "Importe" para obtener el "TOTAL".

**FORMA DE PAGO: TRANSFERENCIA BANCARIA O GIRO POSTAL,**  
**dirigidos al BANCO POPULAR ESPAÑOL, Agencia 32.**  
**C/ Génova, 20 - 28004 Madrid. C/C 60-1240-81,**  
**a favor de COLEGIO OFICIAL DE PSICOLOGOS**  
**(Se adjuntará fotocopia del comprobante)**

Título de la publicación	Precio	Nos. año	No. suelto	Importe	Cod.
DOCUMENTACION PSICOLOGICA	3.500	6	600		DP
GUIA DEL PSICOLOGO	1.000	11	110		GP
PAPELES DEL COLEGIO (PSICOLOGOS)	1.100	5 (1)	Senc. 225 doble 325		PC
REVISTA DE PSICOLOGIA DEL TRABAJO Y DE LAS ORGANIZACIONES	1.300	3	500		RT
SELECCIONES DE PRENSA	7.000	11	650		SP
				TOTAL	

APELLIDOS: ..... NOMBRE: .....  
DOMICILIO: ..... TELEF: .....  
C.P.: ..... CIUDAD: ..... PROVINCIA: .....

FIRMA:

(1) 4 números sencillos y 1 doble:

**Enviar este formulario.**

Colegio Oficial de Psicólogos. Delegación de Madrid.  
Cuesta de San Vicente, 4, 5<sup>º</sup>  
28008 MADRID

### NOTAS:

**Estas condiciones están en vigor desde el 1 de enero de 1986, los precios de las publicaciones incluyen el I.V.A (6 %).**







**4 de Marzo de 1988**

La Junta Rectora de la Delegación de Madrid invita a todos los colegiados interesados, a presentar propuestas de Talleres a realizar en la II ESCUELA DE VERANO, las características que han de reunir los Talleres propuestos han de ser:

1. Tratar temas de actual interés para el desarrollo de la profesión.
2. Ser de carácter práctico y enfocado a la aplicación en los distintos de ámbitos profesionales.
3. El responsable del Taller deberá ser psicólogo colegiado.
4. Utilizar una metodología que fomente la participación activa de los asistentes.
5. Adecuarse a 15 horas de duración.

La selección de los Talleres propuestos que se ofertarán en esta II ESCUELA DE VERANO será hecha por un Comité Científico que contará con una relación de lectores-asesores especialistas en los distintos campos y modelos de la Psicología.

Las propuestas de Talleres han de hacerse rellenando el modelo que se adjunta y enviarse a la sede de este Colegio Oficial de Psicólogos **antes del 11 de Abril de 1988.**

Cualquier otra iniciativa o sugerencia sobre la II Escuela de Verano ha de sernos remitida lo antes posible para estudiar su posible viabilidad.

Esperando que esta actividad colegial sea un éxito de participación, reciba un cordial saludo,

LA JUNTA RECTORA



## AREAS

- Psicología y Salud
- Psicología y Educación
- Psicología y Servicios Sociales
- Psicología del Trabajo
- Psicología Jurídica
- Psicología y Deporte
- Toxicomanías
- Seguridad Vial



Para cualquier información o contacto en relación a la II Escuela de Verano dirigirse al Gestor de Formación de la Delegación:

Federico Galán Martín

Colegio Oficial de Psicólogos Delegación de Madrid.

Cuesta de San Vicente, 4-5º. Tfno. 241 99 99. 28008 Madrid.











**Colegio Oficial de Psicólogos** DELEGACION DE MADRID